



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

2010 NOV 23

10 NOV 26 13 12

RECIBI... *Cabr*

RECIBI...

*Kala*

Oficio No. IV/11/2010/1843

/1

**Dr. Héctor Raúl Solís Gadea**  
Coordinador General Académico  
Vicerrectoría Ejecutiva  
Universidad de Guadalajara  
Presente

At'n. Dr. Víctor González Álvarez  
Coordinador de Investigación y Posgrado

Adjunto al presente me permito remitir a Usted copia del oficio número CCU 097/2010 recibido en esta Secretaría de Actos y Acuerdos el 24 de noviembre actual signado por el Doctor Héctor Raúl Pérez Gómez, Presidente del Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, mediante el cual adjunta expediente relativo a la solicitud de fe de erratas de los dictámenes que aprueban las Especialidades en Cardiología, en Genética Médica, y en Oftalmología.

Lo anterior, con mi atenta solicitud de que el Comité de Apoyo Técnico de las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario que Usted integra, realice el análisis sobre el particular y emita su opinión calificada sobre el tema.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar a la presente se suscribe de Usted.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"  
Guadalajara, Jalisco, 25 de noviembre de 2010

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**José Alfredo Peña Ramos**

Secretario General de la Universidad de Guadalajara y  
Secretario de Actos y Acuerdos de la Comisión de Educación

c.c.p. Dr. Marco Antonio Cortés Guirado, Rector General y Presidente de la Comisión de Educación  
c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo  
c.c.p. Miraflores  
JAPR/JA/H/Rosv

*13:40 hrs*  
*Cenili*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD

CCU 097/2010

LIC. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS  
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
Y SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS DEL  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO.

Presente.-

At'n: COMISIÓN DE EDUCACIÓN  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Por este conducto me permito hacer llegar a Usted las solicitudes de FE DE ERRATAS, con su respectiva información electrónica y que a continuación se relacionan:

- ✓ Fe de Erratas/001/2010 de la Especialidad en Cardiología
- ✓ Fe de Erratas/03/2010 de la Especialidad en Genética Médica
- ✓ Fe de Erratas/007/2010 de la Especialidad en Oftalmología

Lo anterior para que sean presentadas y puestas a la consideración de la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, para su respectiva autorización.

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un respetuoso saludo.

**A T E N T A M E N T E**  
**"PIENSA Y TRABAJA"**

**"2010, Bicentenario de la Independencia y  
Centenario de la Revolución Mexicana"**  
Guadalajara, Jal., Noviembre 24 de 2010.

13.389

NO 24 14:07

*Carra ck*

**DR. HÉCTOR RAÚL PÉREZ GÓMEZ**  
**RECTOR y**

**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE  
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD**



Consejo de Centro Universitario de  
Ciencias de la Salud  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

C.c.p. Archivo.-

*Presu*



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO. COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN. PRESENTE.-

A esta Comisión de Educación del Consejo de Centro Universitario de Ciencias de la Salud, ha sido turnado por el Rector del Centro Universitario, el oficio número 109/10 de la Coordinación de Especialidades, para la elaboración de una FE DE ERRATAS, en virtud de la siguiente:

JUSTIFICACION

- 1. Que con dictamen número I/2010/040 el Consejo General Universitario en sesión extraordinaria del 26 de Enero de 2010, aprobó el nuevo programa académico de la Especialidad en Oftalmología de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en el Hospital Regional "Valentín Gómez Farías" del ISSSTE y en el Hospital de Especialidades del Centro Médico de Occidente del IMSS, a partir del ciclo escolar 2010 A.
2. Que en el Resolutivo Tercero dice: ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

Investigación Médica

Table with 7 columns: UNIDAD DE APRENDIZAJE, TIPO, HORAS BCA\* (Teóricas, Prácticas C/tutor), HORAS AMI\* (Prácticas S/tutor), HORAS TOTALES, CRÉDITOS, PRERREQ. Rows include Estadística médica, Diseño de investigación I, Diseño de investigación II, and a Total row.

Educación Médica

Table with 7 columns: UNIDAD DE APRENDIZAJE, TIPO, HORAS BCA\* (Teóricas, Prácticas C/tutor), HORAS AMI\* (Prácticas S/tutor), HORAS TOTALES, CRÉDITOS, PRERREQ. Rows include Educación médica I, Educación médica II, Educación médica III, and a Total row.

Handwritten signatures and notes on the left margin, including 'Arreola Calderon' and 'Mg. de'.

Large handwritten signatures at the bottom of the page.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD/

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

3. Que en virtud que lo anterior ha estado generando confusiones, ya que evidentemente es un error en la suma de las horas totales, y con la finalidad de que los alumnos que cursan este programa a su egreso no sean afectados y obtengan el reconocimiento en tiempo y forma.

En atención a lo anterior, con fundamento en los artículos 51 y 52 de la Ley Orgánica y el 120 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, esta Comisión tiene a bien emitir la siguiente:

## FE DE ERRATAS

**PRIMERO.-** Se acepta la propuesta de corrección del dictamen número I/2010/040, mediante el cual el Consejo General Universitario en sesión extraordinaria del 26 de Enero de 2010 aprobó el nuevo programa académico de la **Especialidad en Oftalmología**, de la siguiente manera:

Resolutivo Tercero dice:

### ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

#### Investigación Médica

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI*	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/tutor	Prácticas S/tutor			
Estadística médica	CT	48	48		48	9	
Diseño de investigación I	CT	48	48		48	9	
Diseño de investigación II	CT	48	48		48	9	
<b>Total</b>		<b>144</b>	<b>144</b>		<b>144</b>	<b>27</b>	

#### Educación Médica

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI*	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/tutor	Prácticas S/tutor			
Educación médica I	CT	96	96		96	6	
Educación médica II	CT	96	96		96	6	
Educación médica III	CT	96	96		96	6	
<b>Total</b>		<b>288</b>	<b>288</b>		<b>288</b>	<b>18</b>	



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD/

CONSEJO DE CENTRO UNIVERSITARIO

## DEBE DECIR:

### ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

#### Investigación Médica

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI*	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/tutor	Prácticas S/tutor			
Estadística médica	CT	48	48		96	9	
Diseño de investigación I	CT	48	48		96	9	
Diseño de investigación II	CT	48	48		96	9	
<b>Total</b>		<b>144</b>	<b>144</b>		<b>288</b>	<b>27</b>	

#### Educación Médica

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI*	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/tutor	Prácticas S/tutor			
Educación médica I	CT	96	96		192	6	
Educación médica II	CT	96	96		192	6	
Educación médica III	CT	96	96		192	6	
<b>Total</b>		<b>288</b>	<b>288</b>		<b>571</b>	<b>18</b>	

**SEGUNDO.-** Facúltese al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud para que con las atribuciones que le confiere el artículo 54 de la Ley Orgánica, y en cumplimiento de las funciones que le asigna el artículo 120 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara en su fracción V, remita la presente FE DE ERRATAS para su sanción como una resolución del Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

**ATENTAMENTE**  
**"PIENSA Y TRABAJA"**

**"2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"**  
 Guadalajara, Jal., Noviembre 04 de 2010

**COMISIÓN DE EDUCACIÓN**

**DR. HÉCTOR RAÚL PÉREZ GÓMEZ**  
 PRESIDENTE



Consejo de Centro Universitario de  
 Ciencias de la Salud  
 UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD/

COLECCIÓN

INVESTIGACIÓN

Fe de Erratas 007/2010  
Especialidad en Oftalmología

**DR. JUAN VÍCTOR MANUEL LARA VÉLEZ**

**MTR. BAUDELIO LARA GARCÍA**

**MTRA. MERCEDES GONZÁLEZ GUTIÉRREZ**

**C. ANTONIO DE JESÚS RIVERA CÁRDENAS**

**DR. SALVADOR GHÁVEZ RAMÍREZ  
SECRETARIO**

Fe de Erratas 007/2010  
Especialidad en Oftalmología



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD/

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR OBLIGATORIA

DR. SALVADOR CHAVEZ RAMIREZ  
SECRETARIO ACADEMICO DEL CENTRO  
UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD  
PRESENTE.

Oficio No. 109/10

Por este conducto solicito a Usted se hagan las correcciones al Dictamen Núm. 1/2010/040 de la especialidad en **OFTALMOLOGÍA**, emitido por el H. Consejo General Universitario, mismo que a continuación se mencionan.

**EN EL DICTAMEN DICE:** en la página 9 de 14  
ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR OBLIGATORIA.  
Investigación Médica

Unidades de Aprendizaje	Tipo	HORAS BCA*		HORAS AMI**	Total de horas	créditos	PRERREQ
		Teóricas	PRACTICAS C/ TUTOR	PRACTICAS S/ TUTOR			
Estadística médica I	CT	48	48		48	9	
Diseño de investigación I	CT	48	48		48	9	
Diseño de investigación II	CT	48	48		48	9	
<b>TOTAL</b>		<b>144</b>	<b>144</b>		<b>144</b>	<b>27</b>	

#### Educación Médica

Unidades de Aprendizaje	Tipo	HORAS BCA*		HORAS AMI**	Total de horas	créditos	PRERREQ
		Teóricas	PRACTICAS C/ TUTOR	PRACTICAS S/ TUTOR			
Educación médica I	CT	96	96		96	6	
Educación médica II	CT	96	96		96	6	
Educación médica III	CT	96	96		96	6	
<b>TOTAL</b>		<b>288</b>	<b>288</b>		<b>288</b>	<b>18</b>	



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD/

DEBE DECIR: en la página 9 de 14

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA.

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR OBLIGATORIA.

Investigación Médica

Unidades de Aprendizaje	Tipo	HORAS BCA*		HORAS AMI**	Total de horas	créditos	PRERREQ
		Teóricas	PRACTICAS C/ TUTOR	PRACTICAS S/ TUTOR			
Estadística médica	CT	48	48		96	9	
Diseño de investigación I	CT	48	48		96	9	
Diseño de investigación II	CT	48	48		96	9	
<b>TOTAL</b>		<b>144</b>	<b>144</b>		<b>288</b>	<b>27</b>	

DEBE DECIR: en la página 9 de 14

Educación Médica

Unidades de Aprendizaje	Tipo	HORAS BCA*		HORAS AMI**	Total de horas	créditos	PRERREQ
		Teóricas	PRACTICAS C/ TUTOR	PRACTICAS S/ TUTOR			
Estadística médica I	CT	96	96		192	6	
Estadística médica II	CT	96	96		192	6	
Estadística médica III	CT	96	96		192	6	
<b>TOTAL</b>		<b>288</b>	<b>288</b>		<b>571</b>	<b>18</b>	

Lo anterior es con la finalidad de que los alumnos que cursan este programa a su egreso no sean afectados y puedan obtener el reconocimiento en tiempo y forma.

Sin otro asunto por el momento, me despido de usted, enviándole un cordial saludo, mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

"2010 Bicentenario de la Independencia  
y Centenario de la Revolución Mexicana"  
Guadalajara, Jal., 30 de Junio 2010

DR. EUSEBIO ANGLUO CASTELLANOS  
COORDINADOR DE ESPECIALIDADES MÉDICAS

C.c.p. Dr. Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez  
EAC/fmv\*

Rector del CUCS

CENTRO UNIVERSITARIO  
DE CIENCIAS DE LA SALUD



COORDINACIÓN  
DE ESPECIALIDADES



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. M/01/2010/125/I

**Dr. Víctor Manuel Ramírez Anguiano**  
Rector del Centro Universitario  
de Ciencias de la Salud  
Universidad de Guadalajara  
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 26 de Enero de 2010:

Dictamen número I/2010/040: **PRIMERO.** Se aprobó la supresión del programa académico de la Especialidad en Oftalmología, con dictamen número 021/1194 de fecha 10 de agosto de 1996, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2009-A. **SEGUNDO.** Se aprobó el nuevo programa académico de la Especialidad en Oftalmología, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en el Hospital Regional "Valentín Gómez Farías" del ISSSTE y en el Hospital de Especialidades del Centro Médico de Occidente del IMSS, a partir del ciclo escolar 2009-A.

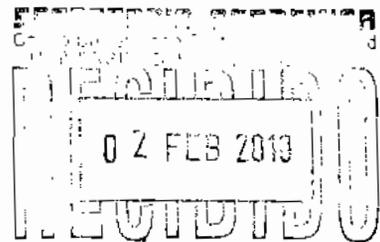
Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

"2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"  
Guadalajara, Jal.; 27 de Enero de 2010

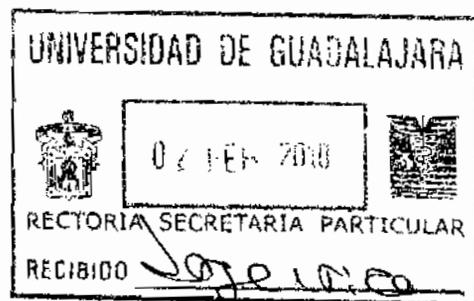
**Dr. Marco Antonio Cortés Guardado**  
Rector General

**Lic. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General



FIRMA *[Signature]* HORA 20:00 HH

- c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
- c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cuffio, Coordinador de Finanzas.
- c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico
- c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
- c.c.p. Lic. Roberto Rivas Mantel, Coordinador de Control Escolar
- c.c.p. Minutario
- JAPR/JA.H/Rosy





H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ha sido turnado, por el Rector General, el dictamen 4041/2006, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone la supresión del programa académico de la Especialidad en Oftalmología, y aprobar el nuevo programa académico de la Especialidad en Oftalmología a partir del ciclo escolar 2009-A, y

Resultando:

- 1) Que en 1992, a iniciativa de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS), se acordó, recomendó y adoptó el Plan Único de Especialidades Médicas (PUEM), concertado principalmente entre la UNAM, SSA, ISSTE y la Academia Nacional de Medicina; logrando así uniformidad y regularidad en cuanto a los objetivos, planes y programas y en el establecimiento de las competencias profesionales del egresado.
- 2) Que el carácter innovador que sustenta el Plan Único estriba, particularmente, en su estructura y organización académica común a todas las especialidades, en torno a tres funciones sustantivas en el quehacer médico, las cuales son la atención médica, la investigación y la educación, ende igual manera se persiste en la conducción de un enfoque metodológico para la enseñanza en la medicina especializada, centrado en la solución de problemas de atención médica en la prevención, diagnóstico, tratamiento o rehabilitación.
- 3) Que a partir de 1995 la Universidad de Guadalajara, a través del Consejo General Universitario, máximo órgano de gobierno de nuestra Casa de Estudios y el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, han creado el Programa Uniforme de Especialidades Médicas, conscientes del papel que desempeñan como formadores de recursos humanos en salud y ante los cambios estructurales de los programas, así como las modificaciones en denominación y duración de las especialidades médicas reconocidas por las Universidades Nacionales y por las principales Instituciones de Salud y el Sistema Nacional de Residencias Médicas de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS).
- 4) Que la oftalmología es una de las áreas de la medicina con más avances en los últimos años, los que han permitido estudiar y tratar con mayor profundidad afecciones que antes se consideraban como intratables.



5) Que actualmente, podemos rehabilitar visualmente a enfermos de manera rápida, eficaz y segura con los consecuentes beneficios para el estilo de vida de nuestras pacientes. Los siguientes pueden ser considerados como momentos de avance en lo práctico de la oftalmología:

- a) Desarrollo, aplicación y mejoramiento en el diseño de lentes intraoculares;
- b) Desarrollo de la microscopía quirúrgica y su uso en cirugía intracocular;
- c) Desarrollo y mejoramiento de técnicas quirúrgicas en trasplante corneal, cirugía de catarata y cirugía vítreo retinal;
- d) Desarrollo y aplicación de elementos de insumo, coadyuvantes quirúrgicos en diversas áreas como materiales viscoelásticos y soluciones de tamponamiento vítreo retinal;
- e) Desarrollo de algoritmos de raciocinio médico para el estudio, seguimiento y tratamiento de enfermedades oculares;
- f) Desarrollo de modelos de evaluación en Oftalmología preventiva, particularmente para enfermedades oculares crónicas como el glaucoma, en donde el objetivo es prevenir el estadio terminal de la enfermedad;
- g) Desarrollo y aplicación de equipos láser en diferentes modalidades y estructuras del ojo para el tratamiento de diversas condiciones patológicas; y
- h) Desarrollo y aplicación de instrumental quirúrgico que permite llevar a cabo técnicas más efectivas y con menor invasión al ojo.

6) Que las expectativas de avances científicos y tecnológicos comprenden:

- a) Desarrollo de terapias farmacológicas en tratamientos hoy invasivos o condiciones oculares intratables;
- b) Desarrollo y aplicación de más técnicas quirúrgicas con trasplante de tejidos oculares; el único tejido hoy trasplantado es la córnea; y
- c) Desarrollo de un modelo de visión artificial que permita mejorar el estilo de vida de pacientes con baja visual permanente.

7) Que nuestra institución educativa se ha caracterizado por la enseñanza a las nuevas generaciones de médicos a través del modelo de aprender haciendo, en donde el alumno aplica los conocimientos que obtiene en las actividades teóricas con seminarios de revisiones bibliográficas, casos clínicos y su discusión, todo ello bajo la supervisión del profesor o residente más avanzado, derivando en el aprendizaje práctico. Sin embargo, creemos que la consecución de esta meta se verá reforzada a través del seguimiento estricto de un programa que guíe a profesores y alumnos, con un mapa de contenidos y estrategias para el logro de las metas programadas.



- 8) Que la metodología para el diseño curricular empleada fue el diseño a través de competencias profesionales diseñadas por el perfil del profesional requerido, de acuerdo a las condiciones del perfil epidemiológico de nuestro país, en donde el análisis de los requerimientos de salud visual de la población enmarcan los perfiles de enseñanza-aprendizaje que necesitan los nuevos especialistas en oftalmología y que son la guía de actualización de los ya formados.
- 9) Que en el mes de Mayo de 1992, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número 035.2/4528 en el que se le propuso la creación de la Especialidad en Oftalmología y luego de ello, el 10 de Agosto de 1996, dicho órgano colegiado aprobó el diverso número 021/1194, en el que se le propuso la modificación del plan de estudios señalado, en cuanto a los requisitos de ingreso y la duración de la Especialidad en Oftalmología se refiere.
- 10) Que en sesión extraordinaria de fecha 1 de marzo de 2006, el H. Consejo de Centro Universitario de Ciencias de la Salud, aprobó el dictamen número 4041/2006 en el que se le propuso modificar de nueva cuenta el programa académico de la Especialidad en Oftalmología.
- 11) Que el objetivo general de la Especialidad de Oftalmología es formar médicos especialistas competentes en oftalmología para prevenir, diagnosticar y tratar las enfermedades oculares más comunes, causa de ceguera en el mundo actual, con una visión humanística, con un perfil enfocado a la investigación que le permitan innovar permanentemente su práctica profesional en el ámbito nacional e internacional.
- 12) Que los objetivos particulares son:
- a) Emplear con eficacia y eficiencia el conocimiento, los métodos y las técnicas de atención oftalmológica apropiadas a la circunstancia individual y grupal que enfrenta en su práctica profesional;
  - b) Aplicar con sentido crítico los recursos de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las enfermedades oculares dentro de su ámbito especializado de acción;
  - c) Colaborar productivamente en grupos de trabajo interdisciplinario en el ámbito de la salud, procurando una visión integradora de su quehacer como oftalmólogo y en relación con el trabajo de los demás profesionales del área;
  - d) Participar en acciones de educación para la salud ocular dirigidas a los pacientes y grupos sociales, así como en la difusión del conocimiento médico a sus colegas y a las nuevas generaciones de profesionales de la salud;



- e) Seleccionar, analizar y valorar la literatura médica de la especialidad, aplicándolo con pertinencia a su quehacer cotidiano con el fin de sustentar, profundizar y ampliar sus acciones profesionales;
- f) Procurar su educación permanente y superación profesional para un continuo perfeccionamiento y el empleo ético del conocimiento médico en el ejercicio profesional de la oftalmología;
- g) Participar en el desarrollo de proyectos de investigación médica orientados a la solución de problemas significativos de la oftalmología (prevención de la ceguera, rehabilitación visual, desarrollo tecnológico, innovación técnica, nuevos esquemas de tratamiento de enfermedades, etc.);
- h) Interpretar el proceso de formación profesional del médico y en particular del oftalmólogo, como fenómeno humano y social, tomando en consideración las condiciones institucionales en las que se realiza el ejercicio y la enseñanza de la oftalmología; y
- i) Sustentar el ejercicio de la oftalmología en los principios del humanismo, tomando en cuenta la integridad biopsíquica del individuo en su interacción constante con su entorno social.

13) Que el perfil profesional de ingreso requiere de:

- a) Conocer e identificar al individuo desde una perspectiva compleja bio-psico-social, con juicio crítico y respeto a la diversidad ideológica;
- b) Resolver problemas que se presentan en la práctica profesional, aplicando los principios y métodos científicos para interpretar la realidad, con juicio crítico, ética profesional y creatividad;
- c) Comunicar eficaz, eficiente y adecuadamente de manera oral, escrita y gráfica, a través de los diferentes medios de comunicación, respetando la diversidad de ideas, con honestidad y ética profesional;
- d) Ejercer su práctica profesional de acuerdo a la normatividad estatal, nacional e internacional, con una actitud ética, crítica y propositiva;
- e) Analizar e insertarse en los segmentos del mercado de trabajo con actitud autocrítica, creativa y ética profesional con liderazgo en su campo profesional;
- f) Resolver problemas profesionales de forma multi, inter y transdisciplinarios para una convivencia de respeto y ética profesional;
- g) Identificar, diseñar e implementar los diferentes programas de prevención de la salud en equipo multi, inter y transdisciplinario para fomentar una cultura de salud;
- h) Aplicar los conocimientos sobre el proceso administrativo con eficiencia y eficacia de acuerdo a las prioridades del ámbito de la salud, con una actitud prospectiva y propositiva;
- i) Ser un universitario comprometido con los principios ideológicos emanados de las políticas contenidas en la Ley orgánica de la Universidad de Guadalajara;



- j) Ser un profesional que aplica sus conocimientos, actitudes, habilidades y destrezas para proporcionar atención de medicina general de alta calidad, a través de la promoción de la salud, protección específico, acciones oportunas de diagnóstico, de tratamiento, limitación del daño y rehabilitación;
- k) Utilizar su juicio crítico para la atención o referencia de sus pacientes a otros niveles de atención o profesionales de la salud;
- l) Actuar respetando las normas éticas para darle un sentido humano a su práctica profesional, dentro de los patrones culturales y económicos de la comunidad donde otorgue sus servicios;
- m) Estar dispuesto a trabajar en equipo, ejerciendo el liderazgo que le corresponda y de acuerdo al rol que le sea asignado, participando con responsabilidad en la toma de decisiones y aplicando su juicio crítico en los diferentes modelos de práctica médica;
- n) Aplicar los avances científicos y tecnológicos, incorporándolos a su práctica con sentido crítico, colocando los intereses de los pacientes por encima de cualquier otra consideración;
- o) Aplicar la metodología con enfoque clínico epidemiológico en el ámbito de la investigación científica, buscando siempre nuevos conocimientos para el desarrollo profesional propio y de sus compañeros de profesión, así como de aquellos en proceso formativa, contribuyendo a la difusión y extensión de la cultura médica entre la población;
- p) Administrar los recursos destinados para la atención de la salud;
- q) Actuar dentro de la normatividad que regula su práctica profesional; y
- r) Tener amplio conocimiento de:
  - la anatomía ocular básica
  - las enfermedades oculares más comunes

14) Que al concluir el plan de estudios el egresado de la Especialidad de Oftalmología padrá:

- a) Integrar diagnósticos en base al historial clínico de manera sistemática, de acuerdo a la norma oficial para el manejo del expediente clínico, para poder identificar los motivos de consulta, los signos y síntomas más relevantes que permitan, con la ayuda de los auxiliares de estudios, integrar diagnósticos etiológicos de acuerdo a los conocimientos de la especialidad;
- b) Conocer las herramientas y técnicas de seguimiento clínico con base a las diferentes modalidades de tratamiento médico y quirúrgico para cada patología en particular;
- c) Conocer y aplicar, a profundidad, el método científico y el método clínico para la elaboración de protocolos de investigación base del conocimiento médico utilizando las herramientas de recolección, análisis y síntesis de datos;



- d) Conocer a fondo los diseños de investigación actualizados que permitan el desarrollo de trabajos sustentables y reproducibles que lleven a un producto final práctico y de utilidad para la comunidad;
- e) Conocer y aplicar las técnicas de transmisión de información, individual y grupal, que son base de una buena Interrelación médico-paciente y fundamento de comunicación para el desarrollo personal; y
- f) Conocer la idiosincrasia y costumbres de nuestro pueblo, así como las normas éticas en Medicina; fundamentos, ambas, del éxito médico profesional.

15) Que la Especialidad en Oftalmología es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada.

16) Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los resultados antes expuestos y

### Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 del H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que permitió la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2010/040

IV. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

V. Que de acuerdo con el artículo 22º de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.

VI. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme la establece el artículo 31º fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39º fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgradados.

VII. Que como lo establece el artículo 35º fracción X de la Ley Orgánica y el numeral 95º fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad, así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.

VIII. Que conforme lo previsto en el artículo 27º de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.

IX. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, administración académica y las reformas de los programas que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85º fracciones I y IV del Estatuto General.

X. Que de conformidad al artículo 86º en su fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2010/040

- XI. Que tal y como lo prevén los artículos 8º y 9º fracciones I y II del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación el dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al Consejo General Universitario.
- XII. Que de acuerdo a la estipulada en el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara en sus artículos 1º; 3º; 7º; 8º; 10º; 18º y del 18º al 28º, le compete a dicho reglamento normar la presentación, aprobación y modificación de los planes de estudio, así como sus disposiciones generales.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer los siguientes

### Resolutivos:

**PRIMERO.** Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario la supresión del programa académico de la Especialidad en Oftalmología, con dictamen número 021/1194 de fecha 10 de agosto de 1996, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2009-A.

**SEGUNDO.** Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar el nuevo programa académico de la Especialidad en Oftalmología, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en el Hospital Regional "Valentín Gómez Farías" del ISSSTE y en el Hospital de Especialidades del Centro Médico de Occidente del IMSS, a partir del ciclo escolar 2009-A.

**TERCERO.** El programa académico de la Especialidad en Oftalmología es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

### PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	45	8
Área de Formación Especializante Obligatoria	495	92
Número de créditos para optar al diploma	540	100



### ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

#### Investigación Médica

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Estadística médica	CT	48	48		48	9	
Diseño de investigación I	CT	48	48		48	9	
Diseño de investigación II	CT	48	48		48	9	
<b>Total</b>		<b>144</b>	<b>144</b>		<b>144</b>	<b>27</b>	

#### Educación Médica

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Educación Médica I	CT	96	96		96	6	
Educación Médica II	CT	96	96		96	6	
Educación Médica III	CT	96	96		96	6	
<b>Total</b>		<b>288</b>	<b>288</b>		<b>288</b>	<b>18</b>	



### ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

#### Atención Médica I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Anatomía y Fisiología Ocular	T	32			32	2	
Embriología y Teratología Ocular	T	32			32	2	
Farmacología Ocular	T	48			48	3	
Nosología Ocular I	T	64			64	4	
Óptica Y Refracción	T	64			64	4	
Laboratorio De Cirugía Experimental	CL	48			48	3	
Clínica Quirúrgica I	T	48			48	3	
Técnicas Quirúrgicas I	T	48			48	3	
Trabajo de Atención Médica I	P		2256		2256	141	
<b>Total</b>		<b>384</b>	<b>2256</b>		<b>2640</b>	<b>165</b>	

#### Atención Médica II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Nosología Ocular II	T	48			48	3	
Anatomía Patológica	T	32			32	2	
Traumatología Ocular	T	48			48	3	
Clínica Quirúrgica II	T	48			48	3	
Técnicas Quirúrgicas II	T	80			80	5	
Trabajo de Atención Médica II	P		2384		2384	149	
<b>Total</b>		<b>256</b>	<b>2384</b>		<b>2640</b>	<b>165</b>	



### Atención Médica III

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Oncología Ocular	T	32			32	2	
Neuro oftalmología	T	32			32	2	
Fotocoagulación y Laser	T	32			32	2	
Clínica Quirúrgica III	T	64			64	4	
Técnicos Quirúrgicas III	T	64			64	4	
Oftalmología Quirúrgica	T	48			48	3	
Oftalmología Quirúrgica Córnea	CL/P	48			48	3	
Oftalmología Quirúrgica Catarata	CL/P	48			48	3	
Oftalmología Quirúrgica Glaucoma	CL/P	48			48	3	
Oftalmología Quirúrgica Orbita Y Ceroplastica	CL/P	48			48	3	
Oftalmología Quirúrgica Estrabismo	CL/P	48			48	3	
Oftalmología Quirúrgica Retina	CL/P	48			48	3	
Oftalmología Pediátrica	CL/P	48			48	3	
Trabajo De Atención Medica III	P		2032		2032	127	
<b>Total</b>		<b>608</b>	<b>2032</b>		<b>2640</b>	<b>165</b>	

\*BCA = horas bajo la conducción de un académico.  
 \*\*AMI = horas de actividades de manera independiente.

- L: Laboratorio
- N: Clínica
- CL: Curso laboratorio
- CT: Curso Taller
- S: Seminario
- M: Módulo
- T: Taller
- P: Prácticas

**CUARTO.** Se autoriza la emisión de dictamen de admisión retroactivo para el ciclo escolar 2009 A.



**QUINTO.** Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Oftalmología, además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

- a) Tener el grado de Médico Cirujano y Partero a equivalente, expedido por institución de reconocida calidad académica;
- b) Experiencia profesional: Haber laborado en cuando menos una institución de salud;
- c) Tiempo exclusivo para realizar las estudios de especialización;
- d) Haber aprobado el Examen Nacional de Especialidades Médicas; y
- e) Aprobar las evaluaciones realizadas por las Unidades Receptoras sede de Médicos Residentes en Formación.

**SEXTO.** Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria y las unidades receptoras sede de médicos residentes en formación, son los siguientes:

- a. Aprobar los avances de su trabajo de investigación, de acuerdo a los criterios particulares de las instancias establecidas en cada unidad sede;
- b. Presentar y aprobar examen anual de conocimientos, aplicado por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud a través de la Junta Académica de la Especialidad;
- c. Tener un promedio mínimo de 80 por ciclo; y
- d. Cubrir anualmente la totalidad de los créditos en cada ciclo.

**SÉPTIMO.** Los requisitos de egreso, además de los establecidos por la normatividad universitaria y las unidades receptoras sede de médicos residentes en formación, son los siguientes:

- a. Cubrir la totalidad de los créditos del correspondiente plan de estudios;
- b. Aprobar el examen general de conocimientos de la Especialidad correspondiente, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y
- c. Aprobar examen final del ciclo de tres años.



**OCTAVO.** Son criterios que ocasionan baja de la Especialidad en Oftalmología, además de los establecidos en la normatividad universitaria y de las unidades receptoras de médicos residentes en formación, los siguientes:

- a. No dedicarse de tiempo exclusivo a las tareas de la Especialidad, corroborado por la planta académica de profesores; y
- b. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros y profesores, a juicio de la Junta Académica.

**NOVENO.** El plan de estudios de la Especialidad en Oftalmología tiene una duración de 3 años.

**DÉCIMO.** Los certificados, el diploma y la cédula profesional se expedirán como Especialidad en Oftalmología.

**DÉCIMO PRIMERO.** Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el coordinador de la especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

**DÉCIMO SEGUNDO.** El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara.

**DÉCIMO TERCERO.** El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente de este programa educativo.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2010/040

**DÉCIMO CUARTO.** Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 15 de Enero de 2010

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado  
Presidente

Dr. Roberto Castelán Rueda

Mtro. Pablo Aredondo Ramírez

Mtro. Carlos Ramiro Ruiz Moreno

Mtra. Ruth Padilla Muñoz

Dr. Raúl Medina Centeno

Mtro. Roberto López González

C. Jorge Abraham Alcega Sánchez

C. Cesar Antonio Barba Delgadillo

Lic. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Actas y Acuerdos



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD

Fe de Erratas/001/2010

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO. COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN. P R E S E N T E.-

A esta Comisión de Educación del Consejo de Centro Universitario de Ciencias de la Salud, ha sido turnado por el Rector del Centro Universitario, el oficio número 101/10 de la Coordinación de Especialidades, para la elaboración de una **FE DE ERRATAS**, en virtud de la siguiente:

### JUSTIFICACION

1. Que con dictamen número I/2010/080 el H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria del 14 de junio de 2010, aprobó el nuevo programa académico de la **Especialidad en Cardiología** de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde" y en el Instituto Mexicano del Seguro Social, a partir del ciclo escolar 2010 A.

2. Que en el Resolutivo Tercero dice: **ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA**

Atención Médica I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI*	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/tutor	Prácticas S/tutor			
Clínica de hipertensión	TP	48	192	280	528	33	
Clínica de arritmias	TP	48	192	280	528	33	
Clínica de válvulas	TP	48	192	280	528	33	
Clínica de insuficiencia cardiaca	TP	48	192	280	528	33	
Cardiología comunitaria	TP	48	192	280	528	33	
<b>Total</b>		<b>240</b>	<b>960</b>	<b>1400</b>	<b>2640</b>	<b>165</b>	

Atención Médica II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI*	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/tutor	Prácticas S/tutor			
Cardiopatía isquémica	TP	48	192	280	528	33	
Cuidados postquirúrgicos	TP	48	192	280	528	33	
Ecocardiografía	TP	48	192	280	528	33	
Prueba de esfuerzo	TP	48	192	280	528	33	
Holter	TP	48	192	280	528	33	
<b>Total</b>		<b>240</b>	<b>960</b>	<b>1400</b>	<b>2640</b>	<b>165</b>	

Fe de Erratas No. 001/2010  
Especialidad en Cardiología.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature: Antonio Ponce Anderson]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD

CONSEJO UNIVERSITARIO

3. Que en virtud que lo anterior ha estado generando confusiones, ya que evidentemente es hay error en las HORAS BCA / Prácticas C/tutor, en relación a la suma de las horas totales, y con la finalidad de que los alumnos que cursan este programa a su egreso no sean afectados y obtengan el reconocimiento en tiempo y forma.

En atención a lo anterior, con fundamento en los artículos 51 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, y 120 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, esta Comisión tiene a bien emitir la siguiente:

## FE DE ERRATAS

**PRIMERO.-** Se acepta la propuesta de corrección del Dictamen número I/2010/080 del H. Consejo General Universitario y aprobado en sesión extraordinaria del 14 de junio de 2010, del programa académico de la **Especialidad en Cardiología**, de la siguiente manera:

Resolutivo **TERCERO** DICE: ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

### Atención Médica I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI*	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/tutor	Prácticas S/tutor			
Clínica de hipertensión	TP	48	192	280	528	33	
Clínica de arritmias	TP	48	192	280	528	33	
Clínica de válvulas	TP	48	192	280	528	33	
Clínica de insuficiencia cardiaca	TP	48	192	280	528	33	
Cardiología comunitaria	TP	48	192	280	528	33	
<b>Total</b>		<b>240</b>	<b>960</b>	<b>1400</b>	<b>2640</b>	<b>165</b>	

### Atención Médica II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI*	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/tutor	Prácticas S/tutor			
Cardiopatía isquémica	TP	48	192	280	528	33	
Cuidados postquirúrgicos	TP	48	192	280	528	33	
Ecocardiografía	TP	48	192	280	528	33	
Prueba de esfuerzo	TP	48	192	280	528	33	
Holter	TP	48	192	280	528	33	
<b>Total</b>		<b>240</b>	<b>960</b>	<b>1400</b>	<b>2640</b>	<b>165</b>	

Arturo Preciado Ch. d. g. S.  
 mg ds



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD

## DEBE DECIR:

### ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

#### Atención Médica I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI*	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/tutor	Prácticas S/tutor			
Clínica de hipertensión	TP	48	200	280	528	33	
Clínica de arritmias	TP	48	200	280	528	33	
Clínica de válvulas	TP	48	200	280	528	33	
Clínica de insuficiencia cardiaca	TP	48	200	280	528	33	
Cardiología comunitaria	TP	48	200	280	528	33	
<b>Total</b>		<b>240</b>	<b>1000</b>	<b>1400</b>	<b>2640</b>	<b>165</b>	

#### Atención Médica II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI*	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/tutor	Prácticas S/tutor			
Cardiopatía isquémica	TP	48	200	280	528	33	
Cuidados postquirúrgicos	TP	48	200	280	528	33	
Ecocardiografía	TP	48	200	280	528	33	
Prueba de esfuerzo	TP	48	200	280	528	33	
Holter	TP	48	200	280	528	33	
<b>Total</b>		<b>240</b>	<b>1000</b>	<b>1400</b>	<b>2640</b>	<b>165</b>	

**SEGUNDO.-** Facúltese al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud para que con las atribuciones que le confiere el artículo 54 de la Ley Orgánica, y en cumplimiento de las funciones que le asigna el artículo 120 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara en su fracción V, remita la presente FE DE ERRATAS para su sanción como una resolución del Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD/

C O M I S I Ó N D E E D U C A C I Ó N

Fe de Erratas No. 001/2010  
Especialidad en Cardiología.

**ATENTAMENTE**  
**"PIENSA Y TRABAJA"**  
**"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin"**  
**Guadalajara, Jal., a 04 de Octubre de 2010.**

**COMISIÓN DE EDUCACIÓN**

**DR. HÉCTOR RAÚL PÉREZ GÓMEZ**  
**PRESIDENTE**



Consejo de Centro Universitario de  
Ciencias de la Salud  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

  
**DR. JUAN VÍCTOR MANUEL LARA VÉLEZ**  
**MTRO. BAUDELIO LARA GARCÍA**  
**MTRA. MERCEDES GONZÁLEZ GUTIÉRREZ**  
**C. ANTONIO DE JESÚS RIVERA CÁRDENAS**  
**DR. SALVADOR CHÁVEZ RAMÍREZ**  
**SECRETARIO**

Fe de Erratas No. 001/2010  
Especialidad en Cardiología.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD/

SECRETARÍA ACADÉMICA COORDINACIÓN DE ESPECIALIDADES

Hoja 1

DR. JAIME FEDERICO ANDRADE VILLANUEVA  
DIRECTOR DE LA DIVISION DISCIPLINAS CLÍNICAS  
PRESENTE.

Oficio No. 110/10

Por este conducto solicito a Usted se hagan las correcciones al Dictamen Núm. 1/2010/080 de la especialidad en **CARDIOLOGÍA**, emitido por el H. Consejo General Universitario, mismo que a continuación se mencionan.

**EN EL DICTAMEN DICE:** en la página 11 de 14  
ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA.  
ATENCIÓN MÉDICA I

Unidades de Aprendizaje	Tipo	HORAS BCA*			Total de horas	créditos	PRERREQ
		Teóricas	PRACTICAS C/ TUTOR	PRACTICAS S/ TUTOR			
Clínica de Hipertensión	TP	48	192	280	528	33	
Clínica de Arritmias	TP	48	192	280	528	33	
Clínica de Válvulas	TP	48	192	280	528	33	
Clínica de Insuf. Cardíaca	TP	48	192	280	528	33	
Cardiología Comunitaria	TP	48	192	280	528	33	
<b>TOTAL</b>		<b>240</b>	<b>960</b>	<b>1400</b>	<b>2640</b>	<b>165</b>	

*Handwritten notes and signatures on the left margin:*  
C. Sierra  
Pina  
Adriano  
[Signature]

[Signature]

Hoja 2



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD/

SECRETARÍA ACADÉMICA - COORDINACIÓN DE ESPECIALIDADES

EN EL DICTAMEN DICE: en la página 12 de 14

## ATENCIÓN MÉDICA II

Unidades de Aprendizaje	Tipo	HORAS BCA*			Total de horas	créditos	PRERREQ
		Teóricas	PRACTICAS C/ TUTOR	PRACTICAS S/ TUTOR			
Cardiopatía isquémica	TP	48	192	280	528	33	
Cuidados Postquirúrgicos	TP	48	192	280	528	33	
Ecocardiografía	TP	48	192	280	528	33	
Pruebas de Esfuerzo	TP	48	192	280	528	33	
Holter	TP	48	192	280	528	33	
<b>TOTAL</b>		<b>240</b>	<b>960</b>	<b>1400</b>	<b>2640</b>	<b>165</b>	

DEBE DECIR: en la página 11 de 14

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA.

## ATENCIÓN MÉDICA I

Unidades de Aprendizaje	Tipo	HORAS BCA*			Total de horas	créditos	PRERREQ
		Teóricas	PRACTICAS C/ TUTOR	PRACTICAS S/ TUTOR			
Clínica de Hipertensión	TP	48	200	280	528	33	
Clínica de Arritmias	TP	48	200	280	528	33	
Clínica de Válvulas	TP	48	200	280	528	33	
Clínica de Insuficiencia Cardíaca	TP	48	200	280	528	33	
Cardiología Comunitaria	TP	48	200	280	528	33	
<b>TOTAL</b>		<b>240</b>	<b>1000</b>	<b>1400</b>	<b>2640</b>	<b>165</b>	

*Arburo P. M. C. S. C.*

*[Handwritten signature]*



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD/

SECRETARIA ACADÉMICA - COORDINACIÓN DE ESPECIALIDADES

Hoja 3

DEBE DECIR: en la página 12 de 14

## ATENCIÓN MÉDICA II

Unidades de Aprendizaje	Tipo	HORAS BCA*			Total de horas	créditos	PRERREQ
		Teóricas	PRACTICAS C/ TUTOR	PRACTICAS S/ TUTOR			
Cardiopatía isquémica	TP	48	200	280	528	33	
Cuidados Postquirúrgicos	TP	48	200	280	528	33	
Ecocardiografía	TP	48	200	280	528	33	
Pruebas de Esfuerzo	TP	48	200	280	528	33	
Holter	TP	48	200	280	528	33	
<b>TOTAL</b>		<b>240</b>	<b>1000</b>	<b>1400</b>	<b>2640</b>	<b>165</b>	

Lo anterior es con la finalidad de que los alumnos que cursan este programa a su egreso no sean afectados y puedan obtener el reconocimiento en tiempo y forma.

Sin otro asunto por el momento, me despido de usted, enviándole un cordial saludo, mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

"2010 Bicentenario de la Independencia  
y Centenario de la Revolución Mexicana"  
Guadalajara, Jal., 10 de Junio 2010

DR. EUSEBIO ANGUILO CASTELLANOS  
COORDINADOR DE ESPECIALIDADES MÉDICAS

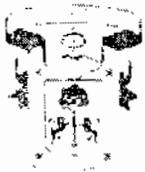
C.c.p. Dr. Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez      Rector del CUCS  
EAC/fnv\*

CENTRO UNIVERSITARIO  
DE CIENCIAS DE LA SALUD



COORDINACION  
DE ESPECIALIDADES

*Handwritten notes and signatures on the left margin.*

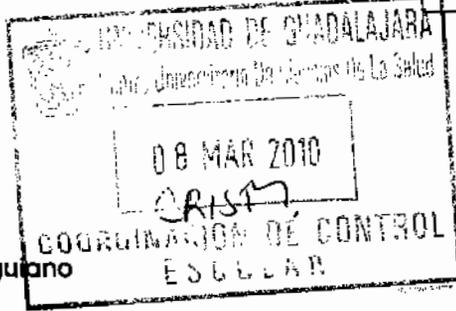


# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

5329/10  
130

**RECIBIDO**



Oficio No. V/02/2010/277A

**Dr. Víctor Manuel Ramírez Anguiano**  
Rector del Centro Universitario  
de Ciencias de la Salud  
Universidad de Guadalajara  
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 16 de febrero actual por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2010/080: **PRIMERO.** Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario suprimir el programa académico de la Especialidad en Cardiología, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2010-A, **SEGUNDO.** Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar el nuevo programa académico de la Especialidad en Cardiología de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Antiguo Hospital CMI de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde" y en el Instituto Mexicano del Seguro Social, a partir del ciclo escolar 2010-A.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

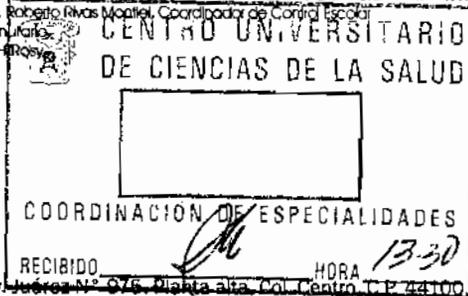
"2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"  
Guadalajara, Jal.; 22 de febrero de 2010

Dr. Marco Antonio Cortés Guadalupe  
Rector General



Rectoría  
General

- c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo
- c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Curiña, Coordinador de Finanzas
- c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico
- c.c.p. Mtra. Sonia Bileca Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
- c.c.p. Lic. Roberto Rivas Magallán, Coordinador de Control Escolar
- c.c.p. Mtro. María JAPP/JAL/HR/RS



Av. Juárez N° 675, Planta alta, Col. Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jal., México. Tel. y Fax. (33) 3134 1678  
www.udf.mx

Recibi  
8/ marzo/10  
[Signature]

Logo 1200



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2010/080

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
PRESENTE

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ha sido turnado, el dictamen 6197/2009, de fecha 17 de junio de 2009, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, propone suprimir el actual y oprobador el nuevo programa académico de la **Especialidad de Cardiología** y

Resultando:

- 1) Que en 1992, a iniciativa de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS), se adoptó el Plan Único de Especialidades Médicas (PUEM), concertado principalmente entre la UNAM, SSA, ISSTE y la Academia Nacional de Medicina, logrando así uniformidad y regularidad en cuanto a los objetivos, planes y programas en el establecimiento de las competencias profesionales del egresado.
- 2) Que a partir de 1995 la Universidad de Guadalajara, a través del Consejo General Universitario, -máximo órgano de gobierno de nuestra Casa de Estudios- y del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, siendo consciente del papel que desempeña como formadora de recursos humanos en salud y ante los cambios estructurales de los programas, así como las modificaciones en denominación y duración de las especialidades médicas reconocidas por las Universidades Nacionales y por las principales Instituciones de Salud y el Sistema Nacional de Residencias Médicas de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS), ha creado el Programa Uniforme de Especialidades Médicas.
- 3) Que el carácter innovador que sustenta el Plan Uniforme estriba, particularmente, en su estructura y organización académica común a todas las especialidades, enfocándose a tres funciones sustantivas en el quehacer médico: atención médica, la investigación y la educación. Asimismo, plantea la conducción de un enfoque metodológico para la enseñanza en la medicina especializada, centrado en la solución de problemas de atención médica, en la prevención, diagnóstico, tratamiento o rehabilitación.
- 4) Que dentro de la Universidad de Guadalajara, en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, se desarrolla desde el año 2000 un modelo de competencias profesionales integradas. Este enfoque curricular articula los conocimientos científico-disciplinarios con las acciones profesionales y éstas se articulan con la realidad objetiva permitiendo estructurar atributos, tareas para la inserción de los académicos en el mercado laboral y su entorno social con una visión crítica y nacionalista.

Página 1 de 14



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2010/080

- 5) Que la competencia profesional integrada significa resolver problemas de la realidad con una actitud crítica y constructiva, lo que permite alcanzar resultados y convierte el proceso educativo en aprendizaje integral. Ofrece diversas ventajas, entre otras: integración del saber hacer, con teoría y crítica científica y valores éticos, cívicos y sociales, concediendo mayor importancia a enseñar cómo aprender que a la asimilación de conocimientos; desarrolla la motivación, la creatividad, la iniciativa, la capacidad de toma de decisiones en la práctica de formación y posteriormente en la práctica profesional; exige aprender a discutir y a trabajar en grupo; exige la autoevaluación y el auto aprendizaje permanente.
- 6) Que existen más de 600 millones de hipertensos en el mundo; 70% de ellos en países en vías de desarrollo. A pesar de los grandes esfuerzos realizados en su detección, más de la mitad de la población hipertensa ignora dicha condición. Hoy día, la enfermedad cardiovascular es la primera causa de muerte en el país, en el estado y en nuestra ciudad. Según el censo de población y vivienda 2000, ocurrieron 227,400 muertes atribuibles a hipertensión y por lo tanto prevenibles. Esta es una muerte cada 2 minutos. Sólo el 14.6% de la población hipertensa se encuentra en control. La obesidad es también un problema de salud pública y como factor de riesgo cardiovascular puede ser aún superior a la infarmada en países desarrollados. Factores de riesgo para el desarrollo de aterosclerosis y de enfermedad coronaria no sólo han sido detectadas, sino comprobados a partir de las 2 encuestas nacionales ENEC en 1993 y recientemente en el 2000 (ENSA).
- 7) Que la prevalencia global de hipertensión en la República Mexicana es de 30.05% encontrándose en un 34.2% en hombres y 26.3% en Mujeres. Esta prevalencia es directamente proporcional a la edad. Así, después de los 50 años la prevalencia supera el 50%. En cuanto a las diferentes tipos de hipertensión tenemos en México un 34.2% de hipertensión sistodiastólica, 46.1% de hipertensión diastólica y 5% de hipertensión sistólica aislada. La diabetes se encontró con una prevalencia de 10.8% pero se espera un aumento del 25% antes del 2025. El tabaquismo es un problema serio de salud pública reportándose en un 36.6%, de los cuales 64.5% son fumadores actuales y de edades principalmente entre los de 20 a 40 años. Por lo tanto, en la prevalencia de los factores de riesgo cardiovascular mencionándose como graves están la obesidad, la diabetes, la hipertensión y el sedentarismo.
- 8) Que la enfermedad del corazón, la cardiopatía isquémica, la diabetes mellitus y la enfermedad cerebro-vascular conforman el 30% de las muertes en nuestro país. El programa "Corazón Sano 2000" que incluyó a 10,000 pacientes en 120 de los 124 Municipios del estado evidenció lo siguiente:

a) Prevalencia similar a la reportada a nivel nacional en los factores de riesgo coronario.

Página 2 de 14



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2010/080

- b) Manejo de estos factores de riesgo por el médico general en un 86%.
- c) Tratamiento médico <40% en los caso de hipertensión, diabetes e hipercolesterolemia.

9) Que siendo la enfermedad cardiovascular la principal causa de mortalidad en nuestro país, sólo dos instituciones cuentan con el aval de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en Salud, la Universidad de Guadalajara y del Consejo Mexicano de Cardiología para la preparación de Especialistas en Cardiología: El Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antania Alcalde" y el Centro Médico Nacional de Occidente del Instituto Mexicano del Seguro Social.

10) Que el desarrollo tecnológico en cardiología ha sido pionera en áreas como la resonancia magnética, el ultrasonido transcutáneo o transvascular, el intervencionismo cardíaco, la cirugía cardíaca y un sinnúmero de avances tecnológicos que obligan al especialista a adentrarse en el conocimiento y manejo especializado de las técnicas.

11) Que en materia de salud pública la cardiología ha sido pionera al plantear, desde el Estudio de Framingham, la detección de factores de riesgo y la creación de la epidemiología clínica como hoy en día la conocemos. En cuestión de investigación clínica, la cardiología lleva también la batuta al ser la primera especialidad con mega estudios como lo fue el GISSI en 1979; todo ello, conlleva a un análisis y revisión curricular permanente que permita la actualización de los procesos educativos en la formación de las nuevas generaciones de especialistas en cardiología.

12) Que mediante dictamen número 021/8494, de fecha 11 de junio de 1974, el H. Consejo General Universitario aprobó la creación de la Especialidad de Cardiología.

13) Que mediante dictamen número 021/1174, de fecha 1 de agosto de 1996, el H. Consejo General Universitario aprobó la modificación del plan de estudios y de requisitos de ingreso de la Especialidad de Cardiología.

14) Que el Colegio del Departamento de Clínicos Médicos le propuso al Consejo de la División de Disciplinas Clínicas y éste a su vez al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de suprimir el actual y aprobar el nuevo programa académico de la Especialidad de Cardiología, mismo que fuera aprobado mediante dictamen 6197/2009, de fecha 17 de junio de 2009.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2010/080

15) Que el objetivo general es generar especialistas con una formación académica sólida, capaz de aplicar sus conocimientos para el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedades del corazón y sistemas relacionados en los medios y circunstancias en las que se encuentre, siempre con una visión humanista y social, así como aplicar programas de prevención de las mismas enfermedades.

16) Que los objetivos particulares comprenden:

- a) El egresado deberá demostrar un cúmulo de conocimientos básicos suficientes para poder resolver la problemática de los enfermos del corazón, esto en base a su desempeño diario en el servicio, participación en sesiones médicas y exámenes escritos;
- b) De lo misma forma deberá demostrar el uso y análisis apropiado de los estudios de gabinete, así como interpretar en forma correcta los resultados de los estudios de cardiología intervencionista e imagenología;
- Y
- c) El egresada deberá tener la habilidad necesaria para realizar los procedimientos intervencionistas para solucionar las urgencias cardiovasculares (colocación de catéter de swan-ganz, colocación de un marcapaso temporal, punción pericárdica, balón de contra pulsación, etc.)

17) Que el perfil profesional de ingreso comprende:

- a) Identifica al paciente como ser humana y domina en forma profunda el campo del conocimiento del enfermo adulto, demostrando habilidad técnica para proveer cuidados apropiados y efectivos;
- b) Orienta su práctica profesional hacia la promoción de la salud y cuidados preventivos;
- c) Comprende tanto los aspectos humanos como los aspectos científicos de la medicina, mostrando compasión por sus pacientes y los familiares de estos para explicar detalladamente el plan de tratamiento y sus posibles consecuencias;
- d) Demuestra en la práctica cotidiana su compromiso con el aprendizaje y el análisis crítico de la información de las ciencias biomédicas, clínicas, epidemiológicas, sociales y de la conducta y su aplicación al cuidado del paciente;
- e) Es respetuoso de la diversidad de características, culturas y preferencias de sus pacientes y su entorno en el cumplimiento de sus principios éticos;
- f) Actúa con base a las normas institucionales en su práctica profesional;
- g) Investiga y evalúa los resultados de su propia práctica de la medicina, incorporando nueva evidencia científica y avances en el cuidado de los pacientes como parte de su práctica profesional;

Página 4 de 14



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2010/080

- h) Disposición para el trabajo multidisciplinario, identificando la necesidad de asistencia de otros profesionales de la salud para complementar las limitaciones de su propia práctica; y
  - i) Posee habilidades para la comunicación formal e informal que le permita el intercambio efectivo y respetuoso con los pacientes y sus familiares, así como en las relaciones productivas con otros profesionales de la salud.
- 18) Que el egresado de la Especialidad Médica en Cardiología es un profesionalista experto de vanguardia, poseedor de capacidades para resolver los problemas propios de la especialidad y participar en los procesos de gestión y educación en el ámbito de su competencia; posee saberes práctico-teóricos y formativos para el manejo óptimo del individuo con problemas cardiacos, así como habilidad para el desarrollo de contribuciones originales en las áreas de observación clínica, investigación básica y ser reconocido como líder en la comunidad o en las sociedades académicas médicas.

**Las competencias** medulares que debe poseer, se agrupan en las competencias médica-clínicas y en otra las que corresponden a las competencias de comunicación, investigación y educación, y

- a) Comprende al ser humano y domina en forma profunda el campo del conocimiento del enfermo con problemas cardiacos y demuestra habilidad técnica para proveer cuidados apropiados y efectivos;
- b) Comprende y atiende en forma apropiada a las pacientes con patologías cardiacas, a partir de implementar medidas preventivas para evitar y/o reducir las complicaciones de estas enfermedades;
- c) Orienta su práctica profesional hacia la promoción de la salud y cuidados preventivos específicos del campo de la cardiología;
- d) Comprende tanto los aspectos humanos como los aspectos científicos de la medicina y muestra compasión por sus pacientes y las familiares de éstos, explicando detalladamente el plan de tratamiento y sus posibles consecuencias;
- e) Participa en la práctica cotidiana su compromiso con el aprendizaje y el análisis crítico de la información de las ciencias biomédicas, clínicas, epidemiológicas, sociales y de la conducta y su aplicación al cuidado del paciente;
- f) Recolecta, integra, sintetiza y analiza información clínica combinada con los recursos paraclínicos pertinentes a las patologías cardiacas, incorporando nueva evidencia científica y avances en el cuidado de los pacientes como parte de su práctica profesional;
- g) Emplea con eficiencia y eficacia el aprendizaje, los métodos y las técnicas de la atención médica apropiados a circunstancias individuales y colectivas, durante su vida profesional;

Página 5 de 14



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2010/080

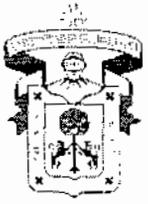
- h) Promueve y difunde el nuevo el conocimiento de las enfermedades cardiacas, en diferentes ámbitos y grupos poblacionales, a través de diferentes acciones educativas y medios de difusión científica;
  - i) Colabora productivamente en grupos interdisciplinarios en el ámbito de la salud, en la gestión y en el trabajo colaborativo para la solución integral de problemas de salud en forma interinstitucional;
  - j) Es respetuoso de la diversidad de características, culturas y preferencias de sus pacientes y su entorno en el cumplimiento de sus principios éticas;
  - k) Actúa con base a las normas institucionales en su práctica profesional;
  - l) Dispuesto para el trabajo multidisciplinario, identificando la necesidad de asistencia de otros profesionales de la salud para complementar las limitaciones de su propia práctica;
  - m) Sustenta el ejercicio de su práctica profesional en los principios del humanismo considerando la integridad biopsíquica del individuo en su interacción constante con su entorno social;
  - n) Desarrolla habilidades para la comunicación formal e informal que le permita el intercambio efectivo y respetuoso con los pacientes y sus familiares, así como en las relaciones productivas con otros profesionales de la salud; y
  - o) Participa y promueve la formación de las nuevas generaciones en salud a través de la docencia e investigación.
- 19) Que la Especialidad de Cardiología es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada.
- 20) Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y las Centros Universitarias podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrada.

En virtud de los resultados antes expuestos y

Considerando:

I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

Página 6 de 14



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2010/080

- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológico y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85 fracciones I y IV del Estatuto General.
- Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente que deberá estar fundado y motivado, el cual se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- VIII. Que de conformidad al artículo 86 en su fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.

Página 7 de 14



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2010/080

- IX. Que tal y como lo prevén los artículos 8 y 9 fracciones I y II del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- X. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrada de la Universidad de Guadalajara, y en especial por las artículos 1º, 3º, 7º, 10º y del 18º al 28º de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, tienen a bien proponer los siguientes:

### Resolutivos:

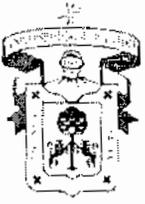
**PRIMERO.** Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario suprimir el programa académico de la Especialidad en Cardiología, que se importe en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2010-A.

**SEGUNDO.** Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar el nuevo programa académico de la Especialidad en Cardiología de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Froy Antonio Alcalde" y en el Instituto Mexicano del Seguro Social, a partir del ciclo escolar 2010-A.

**TERCERO.** El programa académico de la Especialidad en Cardiología es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

### PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	45	8
Área de Formación Especializante Obligatoria	495	92
Número de créditos para optar al diploma	540	100



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2010/080

### ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

#### Investigación Médica I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricos	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Metodología de la investigación médica	PT	32	48		80	5	
Protocolo de investigación médica	PT	16	48		64	4	
<b>Total</b>		<b>48</b>	<b>96</b>		<b>144</b>	<b>9</b>	

#### Investigación Médica II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Deontología de la investigación médica I	PT	32	48		80	5	
Comunicación de la investigación médica I	PT	16	48		64	4	
<b>Total</b>		<b>48</b>	<b>96</b>		<b>144</b>	<b>9</b>	



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2010/080

### Investigación Médica III

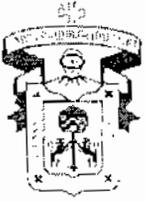
UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Deontología de la investigación médica II	PT	32	48		80	5	Deontología de la investigación médica I
Comunicación de la investigación médica II	PT	16	48		64	4	Comunicación de la investigación médica I
<b>Total</b>		<b>48</b>	<b>96</b>		<b>144</b>	<b>9</b>	

### Educación Médica I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Teorías y modelos educativos	TP	32	16		48	3	
Estrategias de aprendizaje y manejo de grupos	TP	32	16		48	3	
<b>Totales</b>		<b>64</b>	<b>32</b>		<b>96</b>	<b>6</b>	

### Educación Médica II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Diseño de programas de educación para la salud I	TP	16	32		48	3	
Evaluación de programas de educación para la salud I	TP	16	32		48	3	
<b>Totales</b>		<b>32</b>	<b>64</b>		<b>96</b>	<b>6</b>	



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2010/080

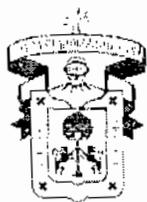
## Educación Médica III

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Diseño de programas de educación para la salud II	TP		48		48	3	
Evaluación de programas de educación para la salud II	TP		48		48	3	
<b>Totales</b>			<b>64</b>		<b>96</b>	<b>6</b>	

## ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

### Atención Médica I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Clínica de hipertensión	TP	48	192	280	528	33	
Clínica de arritmias	TP	48	192	280	528	33	
Clínica de válvulas	TP	48	192	280	528	33	
Clínica de insuficiencia cardíaca	TP	48	192	280	528	33	
Cardiología comunitaria	TP	48	192	280	528	33	
<b>Total</b>		<b>240</b>	<b>960</b>	<b>1400</b>	<b>2640</b>	<b>165</b>	



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. 1/2010/080

### Atención Médica II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Cardiopatía isquémica	TP	48	192	280	528	33	
Cuidados postquirúrgicos	TP	48	192	280	528	33	
Ecocardiografía	TP	48	192	280	528	33	
Pruebas de esfuerzo	TP	48	192	280	528	33	
Holter	TP	48	192	280	528	33	
<b>Total</b>		<b>240</b>	<b>960</b>	<b>1400</b>	<b>2640</b>	<b>165</b>	

### Atención Médica III

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Hemodinámica I	TP	80	320	480	880	55	
Medicina nuclear e imagen	TP	80	320	480	880	55	
Cardiopediatria	TP	80	320	480	880	55	
<b>Total</b>		<b>240</b>	<b>960</b>	<b>1440</b>	<b>2640</b>	<b>165</b>	

\*BCA = horas bajo la conducción de un académico.

\*\*AMI = horas de actividades de manera independiente.

TP = Taller-Prácticas

**TERCERO.** Se autoriza la emisión de dictamen de admisión retroactivo para el ciclo escolar 2010-A.

**CUARTO.** Los requisitos de ingreso a la Especialidad de Cardiología, además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

- Presentar título de Médico Cirujano y Partero, legalmente expedido y registrado ante las autoridades competentes;
- Das años completos de medicina interna;
- Presentar la solicitud por escrito y los documentos adicionales que se le indiquen ante las autoridades de las unidades administrativas competentes y de las unidades administrativas de enseñanza de la institución de salud donde se imparte la residencia;



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2010/080

- d) Aprobar los exámenes y cumplir los requisitos de ingreso a los hospitales donde se lleva a cabo la especialidad y ser aceptados por esta institución;
- e) Tiempo exclusivo para realizar los estudios de especialización; e
- f) Idioma inglés, con la capacidad de leer, comprender y traducir la literatura en forma adecuada;

**QUINTO.** Los requisitos de permanencia, además de los establecidas por la normatividad universitaria, son las siguientes:

- a) Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación por las instancias establecidas en cada unidad sede; y
- b) Presentar y aprobar examen anual de conocimientos aplicadas por el Centro Universitaria de Ciencias de la Salud a través de la Junta Académica de la especialidad.

**SEXTO.** Son conductas que ocasionan baja automática de la Especialidad de Cardiología las siguientes:

- a) No acreditar una unidad de aprendizaje;
- b) No dedicarse de tiempo completo a las tareas de la especialidad, corroborada por la planta académica de profesores; y
- c) Mastrar conducta inadecuada en el trata a los pacientes, compañeras a profesores.

**SÉPTIMO.** El plan de estudios de la Especialidad en Cardiología, tiene una duración de 3 años.

**OCTAVO.** Los requisitos para obtener el grado correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a) Cubrir la totalidad de los créditos del correspondiente plan de estudios.
- b) Aprobar el examen general de conocimientos de la especialidad correspondiente, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centra Universitaria de Ciencias de la Salud.

**NOVENO.** Los certificadas y el diploma se expedirán como Especialidad de Cardiología.

**DÉCIMO.** Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el coordinador de la especialidad en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2010/080

**DÉCIMO PRIMERO.** El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara.

**DÉCIMO SEGUNDO.** El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán conalizados a la sede correspondiente de este programa educativo.

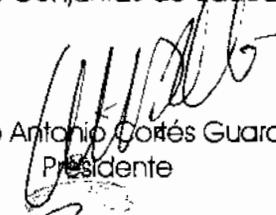
**DÉCIMOTERCERO.** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto lo misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

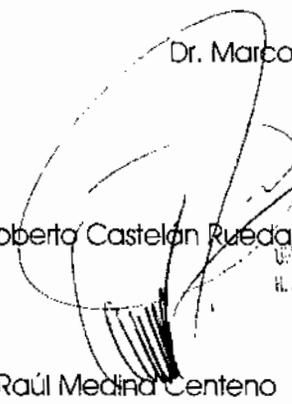
Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

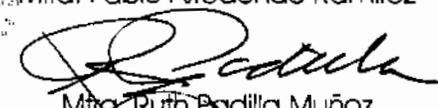
"2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"

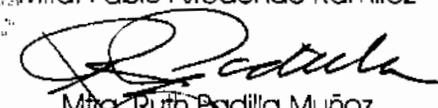
Guadalajara, Jal.; 16 de febrero de 2010

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

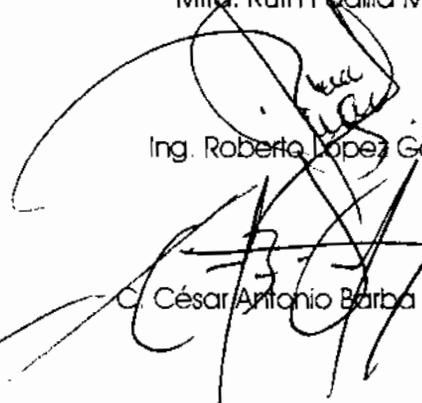
  
Dr. Marco Antonio Cortés Guardado  
Presidente

  
Dr. Roberto Castelan Rueda

  
Mtra. Pablo Arredondo Ramirez

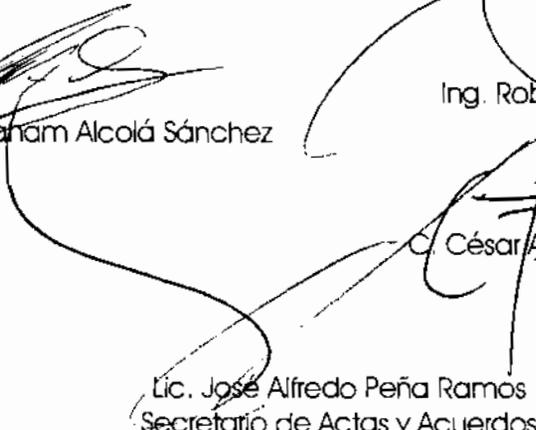
  
Mtra. Ruth Padilla Muñoz

Dr. Raúl Medina Centeno

  
Ing. Roberta Lopez Gonzalez

  
C. Jorge Abraham Alcolá Sánchez

  
C. César Antonio Barba Delgadillo

  
Lic. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Actas y Acuerdos

Página 14 de 14



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD/

REGISTRO DE ALUMNOS

Fe de Erratas/03/2010

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO. COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN. P R E S E N T E.-

A esta Comisión de Educación del Consejo de Centro Universitario de Ciencias de la Salud, ha sido turnada por el Rector del Centro Universitario, la petición de la Coordinación de Especialidades de este propio Centro Universitario, para la elaboración de una **FE DE ERRATAS**, en virtud de la siguiente:

### JUSTIFICACION

1. Que con dictamen número I/2009/233 el H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria del 26 de Enero de 2010, aprobó la creación del programa académico de la **Especialidad en Genética Médica**, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde" y en el Hospital Civil "Dr. Juan I. Menchaca" y en las sedes hospitalarias que cumplan con los requisitos y adopten este programa educativo, **a partir del ciclo escolar 2009 A.**
2. Que en el **Resolutivo Segundo** del dictamen de referencia dice:

#### ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

##### INVESTIGACIÓN MÉDICA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI*	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/tutor	Prácticas S/tutor			
Investigación Médica I	CT,S	48	48	48	144	9	
Investigación Médica II	CT,S	48	49	48	144	9	Investigación Médica I
Investigación Médica III	CT,S	48	48	48	144	9	Investigación Médica II
<b>Total</b>		<b>144</b>	<b>144</b>	<b>144</b>	<b>432</b>	<b>27</b>	

3. Que en el **Resolutivo Tercero** dice:

"Se autoriza la emisión de dictamen de admisión retroactivo para el ciclo escolar 2009-A"

4. Que en virtud de que en los Hospitales Civiles donde se imparte este programa educativo, aceptaron médicos residentes para la Especialidad en Genética Médica a partir del calendario escolar 2007 A, ha derivado que estos alumnos no puedan realizar sus trámites administrativos ante la Universidad de Guadalajara, no obstante que ya han cubierto la totalidad de los créditos correspondientes al plan de estudios y han aprobado el examen general de conocimientos de la Especialidad, por lo que tampoco pueden obtener el diploma que los acredite como Especialistas en Genética Médica.

*Handwritten notes and signatures on the left margin:*  
Cadenas  
Brenes  
Miguel S. Antonio



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD/

CONSEJO DE CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD

5. Que en lo que se refiere al **ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA** existe un error en el apartado de **PRÁCTICA C/TUTOR**, Investigación Médica II, y con la finalidad de que los alumnos que cursan este programa a su egreso no sean afectados y puedan obtener el reconocimiento en tiempo y forma.

En atención a lo anterior, con fundamento en los artículos 51 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, y 120 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, esta Comisión tiene a bien emitir la siguiente:

## FE DE ERRATAS

**PRIMERO.-** Se acepta la propuesta de corrección al Dictamen número I/2009/233 del H. Consejo General Universitario aprobado en sesión extraordinaria del 26 de Enero de 2010, de la siguiente manera:

**Resolutivo SEGUNDO DICE:**

### ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

#### INVESTIGACIÓN MÉDICA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI*	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/tutor	Prácticas S/tutor			
Investigación Médica I	CT,S	48	48	48	144	9	
Investigación Médica II	CT,S	48	49	48	144	9	Investigación Médica I
Investigación Médica III	CT,S	48	48	48	144	9	Investigación Médica II
<b>Total</b>		<b>144</b>	<b>144</b>	<b>144</b>	<b>432</b>	<b>27</b>	

**DEBE DECIR:**

### ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

#### INVESTIGACIÓN MÉDICA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI*	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/tutor	Prácticas S/tutor			
Investigación Médica I	CT,S	48	48	48	144	9	
Investigación Médica II	CT,S	48	48	48	144	9	Investigación Médica I
Investigación Médica III	CT,S	48	48	48	144	9	Investigación Médica II
<b>Total</b>		<b>144</b>	<b>144</b>	<b>144</b>	<b>432</b>	<b>27</b>	

*Abelio Rivera*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD/

AV. CALZADA DE LA SALUD S/N. GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO. C.P. 44100

## Resolutivo TERCERO DICE:

"Se autoriza la emisión de dictamen de admisión retroactivo para el ciclo escolar 2009-A"

## DEBE DECIR:

"Se autoriza la emisión de dictamen de admisión retroactivo para el ciclo escolar 2007-A"

**SEGUNDO.-** Facúltese al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud para que con las atribuciones que le confiere el artículo 54 de la Ley Orgánica, y en cumplimiento de las funciones que le asigna el artículo 120 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara en su fracción V, remita la presente FE DE ERRATAS para su sanción como una resolución del Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

**ATENTAMENTE**  
**"PIENSA Y TRABAJA"**  
**"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin"**  
**Guadalajara, Jal., a 04 de Octubre de 2010.**

### COMISIÓN DE EDUCACIÓN

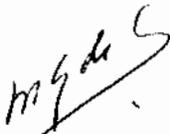


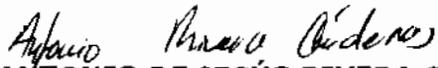
Consejo de Centro Universitario de  
Ciencias de la Salud  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

  
**DR. HÉCTOR RAÚL PÉREZ GÓMEZ**  
**PRESIDENTE**

  
**DR. JUAN VÍCTOR MANUEL LARA VÉLEZ**

  
**MTR. BAUDELIO LARA GARCÍA**

  
**MTRA. MERCEDES GONZÁLEZ GUTIÉRREZ**

  
**C. ANTONIO DE JESÚS RIVERA CÁRDENAS**

  
**DR. SALVADOR CHÁVEZ RAMÍREZ**  
**SECRETARIO**



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD/

SECRETARIA ACADÉMICA/COORDINACION DE ESPECIALIDADES MÉDICAS

DR. HÉCTOR RAÚL PÉREZ GÓMEZ  
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE  
CIENCIAS DE LA SALUD  
PRESENTE.

Oficio No. 148/10

Att'n Dr. Sergio Quintero Hernández  
Secretario Técnico del Rectoría del CUCS

Además de saludarlo doy contestación al documento que me fue referido por el Dr. Sergio Quintero Hernández, relacionado con la solicitud del Dr. Antonio Mora Huerta, con relación a la gestión de retroactividad del programa de Genética Médica.

Al respecto doy a Usted, las siguientes consideraciones:

- 1.- El citado programa de Genética Médica cuenta con Dictamen de creación por el Consejo General Universitario a partir del ciclo 2009 "A", momento en que pudieron inscribirse los residentes de las instituciones sede.
- 2.- Los Hospitales "Juan I. Menchaca" y "Fray Antonio Alcalde" aceptaron alumnos de manera anticipada sin que el programa existiera y sin el conocimiento del CUCS.
- 3.- Con el dictamen referido, no pueden ser reconocidos los alumnos admitidos previamente.
- 4.- La posibilidad de que se solicite reconocimiento retroactivo, debe ser presentada a la Comisión de Educación del Consejo General Universitario por Usted, como máxima autoridad de nuestro Centro y gestionar la respuesta positiva a la petición que se mencionó de dicha comisión.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

"2010 Bicentenario de la Independencia  
y Centenario de la Revolución Mexicana"  
Guadalajara, Jal., Agosto 19 de 2010

CENTRO UNIVERSITARIO  
DE CIENCIAS DE LA SALUD



COORDINACION  
DE ESPECIALIDADES

DR. EUSEBIO ANGULO CASTELLANOS  
COORDINADOR DE ESPECIALIDADES MÉDICA

C.c.p. Dr. Salvador Chávez Ramírez Secretario Académico Cucs

C.c.p. Dr. Antonio Mora Huerta Subdirector de Enseñanza del Hospital Civil  
"Fray Antoni Alcalde"

C.c.p. Dr. Víctor Orozco Monroy Subdirector de Enseñanza del Hospital Civil  
"Dr. Juan I. Menchaca"

271

6934/10  
RVE 1176

HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA



SUBDIRECCIÓN DE  
ENSEÑANZA E  
INVESTIGACIÓN ANTIGUO  
HOSPITAL CIVIL DE  
GUADALAJARA  
"FRAY ANTONIO ALCALDE"

SEV/1352/10  
Asunto: Modificación de Dictamen

27 de julio de 2010

Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez  
Rector  
Centro Universitario de Ciencias de la Salud  
Universidad de Guadalajara  
Presente

Me permito solicitar a usted, de la manera más atenta, se realice el tramite administrativo para Modificación de Dictamen de la Especialidad de Genética Médica de esta Institución, con carácter retroactivo al ciclo escolar 2007 A.

Dicha solicitud, es con motivo de que los médicos residentes que iniciaron la Especialidad el 01 de marzo de 2007, no pueden inscribirse; ya que el dictamen indica que se aprobó, a partir del ciclo escolar 2009 A.

Agradezco la atención que se sirva brindar al presente y en espera de una respuesta favorable, me es grato enviarle un cordial saludo.

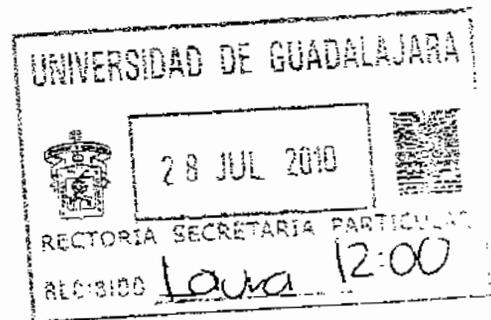
Atentamente,

"La Salud del Pueblo es la Suprema Ley"



SUB DIRECCION DE  
ENSEÑANZA E INVESTIGACION

Dr. José Antonio Mora Huerta  
Subdirector



Anexo: Copia de dictamen.

c.p. Dr. Salvador Chávez Ramírez.- Secretaria Académica, Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

Archivo.

\*ramf.

Hospital No. 278  
Guadalajara 44280  
Jalisco, Mexico  
Teléfono y Fax:  
3613-3951  
Comulador:  
3942-4400  
Ext. 41071





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Hoja 1

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD/

SECRETARÍA ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN Y ESPECIALIDADES

DR. SALVADOR CHAVEZ RAMIREZ  
SECRETARIO ACADEMICO DEL CENTRO  
UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD  
PRESENTE.

Oficio No. 100/10

Por este conducto solicito a Usted se hagan las correcciones al Dictamen Núm. 1/2009/233 de la especialidad en **GENETICA MEDICA**, emitido por el H. Consejo General Universitario, mismo que a continuación se mencionan.

**EL DICTAMEN DICE:** en la página 11 de 14  
AREA DE FORMACION BÁSICA PARTICULAR OBLIGATORIA.

## INVESTIGACIÓN MÉDICA I

Unidades de Aprendizaje	Tipo	HORAS BCA*			Total de horas	créditos	PRERREQ
		Teóricas	PRACTICAS C/ TUTOR	PRACTICAS S/ TUTOR			
Investigación Médica I	CT,S	48	48	48	144	9	
Investigación Médica II	CT,S	48	49	48	144	9	Investigación Médica I
Investigación Médica III	CT,S	48	48	48	144	9	Investigación Médica II
<b>Total</b>		<b>144</b>	<b>144</b>	<b>144</b>	<b>432</b>	<b>27</b>	



**DEBE DECIR:**

AREA DE FORMACION BÁSICA PARTICULAR OBLIGATORIA.

INVESTIGACIÓN MÉDICA I

Unidades de Aprendizaje	Tipo	HORAS BCA*			Total de horas	créditos	PRERREQ
		Teóricas	PRACTICAS C/ TUTOR	PRACTICAS S/ TUTOR			
Investigación Médica I	CT,S	48	48	48	144	9	
Investigación Médica II	CT,S	48	48	48	144	9	Investigación Médica I
Investigación Médica III	CT,S	48	48	48	144	9	Investigación Médica II
<b>Total</b>		<b>144</b>	<b>144</b>	<b>144</b>	<b>432</b>	<b>27</b>	

Lo anterior es con la finalidad de que los alumnos que cursan este programa a su egreso no sean afectados y puedan obtener el reconocimiento en tiempo y forma.

Sin otro asunto por el momento, me despido de usted, enviándole un cordial saludo, mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

"2010 Bicentenario de la Independencia  
y Centenario de la Revolución Mexicana"  
Guadalajara, Jal., 10 de Junio 2010.

DR. EUSEBIO ANGLADE CASTELLANOS  
COORDINADOR DE ESPECIALIDADES MÉDICAS



C.c.p. Dr. Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez  
C.c.p. Mtro. Álvaro Cruz González

Rector del CUCS  
Secretario Administrativo CUCS

EAC/fnv\*



RE / 5041 / 10

# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. N/01/2010/117/1

**Dr. Víctor Manuel Ramírez Anguiano**  
Rector del Centro Universitario  
de Ciencias de la Salud  
Universidad de Guadalajara  
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, aprobada en sesión extraordinaria efectuado el 26 de Enero de 2010:

Dictamen número I/2009/233: Se aprobó la creación del programa académico de la Especialidad en Genética Médica, de la Red Universitaria, con sede en el Centra Universitaria de Ciencias de la Salud y para ser impartida en el Antigua Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde" y en el Hospital Civil "Dr. Juan I. Menchaca" y en las sedes hospitalarias que cumplan con los requisitos y adapten este programa educativa, a partir del ciclo escolar 2009-A.

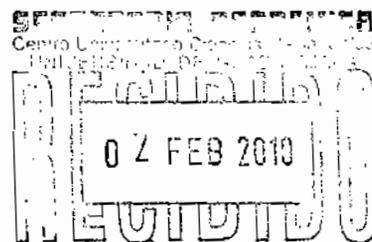
Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
**"PIENSA Y TRABAJA"**

**"2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"**  
Guadalajara, Jal.; 27 de Enero de 2010

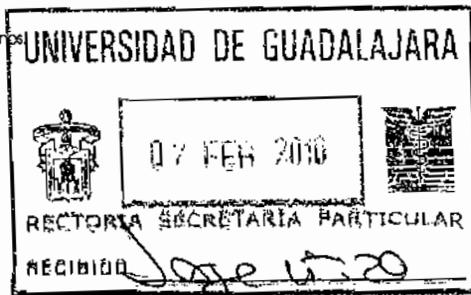
**Lic. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General

**Dr. Marco Antonio Cortés Guadado**  
Rector General



FIRMA HORA 20:00 HX

- c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
- c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cullíña, Coordinador de Finanzas.
- c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Godea, Coordinador General Académico
- c.c.p. Mtra. Sonia Biseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
- c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar
- c.c.p. Minutario
- JAPR/JAJH/Rosy





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## RECTORÍA GENERAL

Oficio No. IV/12/2009/1867/I

**Dr. Víctor Manuel Ramírez Anguiano**  
Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud  
Universidad de Guadalajara  
P r e s e n t e

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 23 de Noviembre de 2009 por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número I/2009/233: **PRIMERO.** Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la creación del programa académico de la Especialidad en Genética Médica, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde" y en el Hospital Civil "Dr. Juan I. Menchaca" y en las sedes hospitalarias que cumplan con los requisitos y adopten este programa educativo, a partir del ciclo escolar 2009-A.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin"

Guadalajara, Jal; 7 de Diciembre de 2009

  
Dr. Marco Antonio Carés Guardado  
Rector General



*Rectoría  
General*

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.  
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cuñá, Coordinador de Finanzas.  
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Sofis Gadea, Coordinador General Académico.  
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.  
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Mantel, Coordinador de Control Escolar.  
c.c.p. Minutario  
JAPR/JA.H/Rosy



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2009/233

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
PRESENTE

A estas Comisiones Permanentes de Educación y Hacienda ha sido turnado por el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, el dictamen 5794/2008, de fecha 10 de Octubre de 2008, en el que se propone la creación de la Especialidad en Genética Médica, y:

### Resultando:

- 1) Que en 1992, a iniciativa de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS), se acordó, recomendó y adoptó el Plan Único de Especialidades Médicas (PUEM), concertada principalmente entre la UNAM, SSA, ISSTE y la Academia Nacional de Medicina, logrando así uniformidad y regularidad en cuanto a los objetivos, planes y programas y en el establecimiento de las competencias profesionales del egresado.
- 2) Que el carácter innovador que sustenta el Plan Uniforme estriba particularmente en su estructura y organización académica común a todas las especialidades, en torno a tres funciones sustantivas en el quehacer médico, las cuales son: *la atención médica, la investigación y la educación*, así como en la conducción de un enfoque metodológico para la enseñanza en la medicina especializada centrado en la solución de problemas de atención médica en la prevención, diagnóstico, tratamiento o de rehabilitación.
- 3) Que a partir de 1995, la Universidad de Guadalajara a través del Consejo General Universitario, máximo órgano de gobierno de nuestra casa de estudios y el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, conscientes del papel que desempeñan como formadores de recursos humanos en salud y ante los cambios estructurales de los programas así como las modificaciones en denominación y duración de las especialidades médicas reconocidas por las Universidades Nacionales y por las principales Instituciones de Salud y el Sistema Nacional de Residencias Médicas de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS), ha creado el Programa Uniforme de Especialidades Médicas.



- 4) Que los servicios de genética médica tienen como objetivo proveer a la sociedad de servicios integrales, multidisciplinarios, equitativos, eficientes y de alta calidad a las personas con enfermedades de base genética o con riesgo de padecerlas; el especialista en genética debe enfrentarse a aspectos de diagnóstico, prevención y, si es posible, de tratamiento de las enfermedades genéticas y malformaciones congénitas.

Cuando los servicios están dirigidos a los individuos y a sus familias, su meta es ofrecer a las personas con padecimientos genéticos la oportunidad de mejorar su calidad de vida y sus posibilidades de reproducción. Cuando los servicios de genética se aplican a las poblaciones, sus metas pertenecen al campo de la salud pública y su objetivo es disminuir la carga que impone este grupo de enfermedades a la comunidad.

- 5) Que según la Organización Mundial de la Salud (OMS), las anomalías congénitas afectan al 26-50 de cada 1,000 RN vivos. Predominan las de etiología multifactorial (87.5%), seguidas por las monogénicas o mendelianas (6.7%), cromosómicas (3.5%) y el resto queda como patología genética no clasificada. La patología genética está presente en el 30% y el 50% de los ingresos hospitalarios pediátricos y de adultos respectivamente (Christianson y Modell, 2004). Aunque suponen que alrededor del 5% de la carga de enfermedad total en la mayoría de los países corresponde a patologías de alta complejidad diagnóstica y terapéutica, lo que puede producir retrasos en su identificación y agravar el pronóstico de los enfermos lo que lleva a una gran carga familiar y social con impacto sobre la seguridad y salud reproductiva.

- 6) Que en el Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca" se atienden anualmente alrededor de 14,000 nacimientos por lo que esperamos una población anual de alrededor de 400 RN con anomalías congénitas por año; sumado a esto, el hospital-escuela constituye un centro de referencia regional con impacto en los estados circunvecinos da por resultado que la demanda real de atención de enfermedades genéticas resulte de más de 1,000 pacientes atendidos por año. Lo recomendación internacional es que existo un genetista por cada 250 valoraciones dismorfológicas o de genética clínica, por lo que en el Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca" tendríamos un déficit de al menos dos genetistas para una cobertura asistencial ideal.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2009/233

- 7) Que se requiere de investigación en el campo de la genética médica, ya que no se dispone actualmente de datos suficientes sobre la epidemiología de los trastornos genéticos, la demanda de servicios genéticos, y la calidad, el uso y los resultados de dichos servicios en México. Unos sistemas de vigilancia (registros y bases de datos) eficientes y la inversión continuada en investigación genética, son fundamentales para el éxito de las intervenciones de salud pública, sobre todo en los entornos con pocos recursos. Se requiere de educación o la sociedad, ya que la población general carece de conocimientos acerca de los riesgos genéticos y sus posibilidades de prevención. Con excepción del HCG JIM, prácticamente ninguna unidad hospitalaria de la zona metropolitana de Guadalajara cumple con las Normas Oficiales Mexicanas para la prevención y control de los defectos al nacimiento (nom-034-ssa2-2002) y para la vigilancia epidemiológica de los defectos al nacimiento (nom-017-ssa2-1994), por lo que la formación de especialistas en genética por parte de las unidades sede, fortalecerá dicha actividad epidemiológica y de investigación.
- 8) Que al iniciar la formación de médicos genetistas, la Universidad de Guadalajara y el OPD Hospital Civil de Guadalajara, cumplen un reclamo de la sociedad, al mantenerse a nivel educativo que se requiere para la atención de pacientes con patología genética y sus familias. De la misma forma, se dará la oportunidad de rotación y enseñanza a médicos en diferente nivel de formación: pasantes del servicio social, médicos pediatras, ginecólogos o neonatólogos, entre otros, una visión más completa en la atención de entidades pediátricas, obitológicas o reproductivas de carácter catastrófica, como las enfermedades genéticas.
- 9) Que de la misma forma, otras áreas de la medicina tendrán la oportunidad de conocer los métodos de para el diagnóstico de enfermedades genéticas relativamente frecuente que impactará positivamente en atención oportuna de dichas enfermedades. La educación del especialista en genético médica deberá incluir valores como la ético en el diagnóstico y asesoramiento genético para el paciente y su familia de acuerdo a sus derechos humanos y espirituales; los avances tecnológicos en genética médica llevan a mejorar la atención y calidad de vida con impacto local, regional y nacional. Considerando ambas unidades sede, se espera alrededor de 1,000 casos nuevos por año de pacientes con enfermedades genéticas, lo cual justifica plenamente la formación de especialistas en genética médica.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2009/233

10) Que en sesión extraordinaria del H. Consejo de Centro Universitario de Ciencias de la Salud, mediante dictamen número 5794/2008, de fecha 01 de Octubre de 2008, aprobó la propuesta que se le hiciera para la creación del programa académico de la Especialidad en Genética Médica.

11) Que el objetivo general de la especialidad es el de formar especialistas en genética médico con una visión integral, humanitaria y con vocación por participar en programas de docencia e investigación que cuenten con los elementos formativos para diagnosticar la patología de origen genético, saber diagnóstico diferencial y enfocar adecuadamente su estudio bioquímico o molecular y su tratamiento cuando esto sea posible; estará capacitado para brindar una atención integral a los pacientes y familias con enfermedades genéticas y ofrecer un adecuado asesoramiento genético y será capaz de trabajar de manera multidisciplinaria con las diferentes especialidades médicas y disciplinas básicas afines para coadyuvar a mejorar la calidad de vida del paciente con patología genética y su integración a su familia y sociedad dentro del empleo ético de su conocimiento médico; tendrá elementos mínimos para conocer los fuentes de información adecuada que favorezcan su auto aprendizaje y de realizar sus propios proyectos de investigación a partir de la problemática identificada en su ejercicio profesional.

12) Que los objetivos específicos son:

- a) Formar especialistas que brinden una atención integral en genética a pacientes y familias;
- b) Formar especialistas que sirvan de puente entre los aspectos básicos y clínicos de la genética;
- c) Formar especialistas que den continuidad a actividades de enseñanza de la genética; y
- d) Formar especialistas con actitud heurística que le permita innovar su práctica profesional en el ámbito clínico en forma permanente.

13) Que el perfil profesional de egreso, está construido metodológicamente desde los problemas de salud que este profesional tiene que atender, a través de qué funciones y los espacios profesionales donde los atenderá. Está conformado por competencias profesionales integradas en dos áreas:

**Competencias Profesionales:** integradas para promover, prevenir, diagnosticar, tratar y rehabilitar los problemas que plantea la genética médica, de acuerdo al estado del arte de la medicina, a saber:

- a) Domina la historia clínica genética, el examen físico dismorfológico, la variabilidad fenotípica normal, las indicaciones para estudios complementarios como el cariotipo, tamizaje



- metabólico o estudios moleculares y logra optimizar el proceso de diagnóstico de las patologías genéticas;
- b) Posee un conocimiento amplio de las patologías genéticas en sus aspectos de diagnóstico, tratamiento, pronóstico y asesoramiento genético, así como de las bases embriológicas, anatómicas y bioquímicas de las enfermedades, innovando permanentemente los procedimientos de atención médica en genética en busca de la excelencia;
  - c) Sabe realizar diagnóstico diferencial de las patologías genéticas y utiliza adecuadamente las pruebas de apoyo diagnóstico tanto clínicas como paraclínicas y toma decisiones informadas sobre el diagnóstico y tratamiento, respetando las decisiones del paciente o su familia utilizando tanto la evidencia científica como el juicio clínico;
  - d) Posee capacidad de realizar diagnóstico prenatal de anomalías congénitas, solicita e interpreta adecuadamente los resultados de los diferentes marcadores bioquímicos, citogenéticos y ultrasonográficos del gabinete prenatal mediante su dominio de la dismorfología y epidemiología de anomalías congénitas;



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. 1/2009/233

- f) Posee dominio de las técnicas de diagnóstico citogenético y molecular de enfermedades genéticas y utiliza los catálogos de aberraciones cromosómicas y bases de datos sobre el genoma y difunde estos nuevos conocimientos entre colegas y participa activamente en los procesos de formación en la nuevas generaciones que integran el equipo de salud;
- g) Posee capacidades y habilidades humanísticas en el manejo de la incertidumbre, en la relación con los familiares y profesionistas que participan en la atención del niño con problemas genéticos.
- h) Conoce y comprende profundamente las diferentes formas de comunicación y según el escenario emplea con eficiencia la correspondiente tanto con los familiares como con los miembros del equipo de salud;
- i) Participa activamente en el trabajo colaborativo con amplio conocimiento de la estructura del Sector Salud y sus características operativas para las instituciones como factor conductor de alto desempeño para mejorar la salud de pacientes y comunidades interrelacionando las funciones de asistencia, docencia, investigación y administrativa en equipos multidisciplinarios;
- j) Posee la habilidad para manejar las diversas fuentes de información tanto en textos de genética como en bases de datos clínicas o de genética molecular, para tener acceso a la nueva información que enriquezca su práctica profesional en forma permanente;
- k) Tiene capacidades y habilidades de liderazgo que favorecen el trabajo interdisciplinario y es el líder en el abordaje multidisciplinario del paciente con patología genética favoreciendo la transculturización médica;
- l) Actúa como consultante de otros especialistas o médicos generales y, previa valoración adecuada y completa del paciente a su cargo, solicitar oportunamente la colaboración de otros especialistas si esto fuera necesario. Participa activamente en los procesos de formación en las nuevas generaciones que integran el equipo de salud y en la difusión de los nuevos conocimientos entre colegas;
- m) Trabaja en equipo, es honesto, responsable y consciente de los necesidades de salud del país y sus regiones, comprometido para actuar como agente de cambio y respetuoso de la dignidad de las personas. Tiene respeto irrestricto a las normas y reglamentos institucionales; y



- n) Comprende y aplica los saberes teórico-prácticos de la administración de las Instituciones de Salud, respetando los principios ético-normativos que impactan en el ejercicio profesional donde participa en el diseño organizacional para incrementar la calidad y eficiencia de los servicios que presta a los niños y adolescente que sufran padecimientos genéticos.

**Competencias Profesionales:** integradas para participar en los procesos de investigación y educación:

- a) Posee capacidad para generar nuevo conocimiento sobre genética médica a través de la definición de nuevos síndromes genéticos o la delimitación o contribuciones clínicas a síndromes poco conocidos. Integra dicho conocimiento clínico a proyectos de investigación básica para el descubrimiento de nuevos genes causantes de enfermedades;
- b) Diseña, realiza o colabora en programas educacionales dirigidos a su propio desarrollo profesional, al equipo de salud del que forma parte y a los pacientes a su cargo y sus familiares; y
- c) Posee capacidad para diseñar y ejecutar proyectos de investigación sobre los ejes problemáticos de la especialidad y se integra multidisciplinariamente a otros equipos de investigación como colaborador y asesor en los aspectos genéticos.

- 14) Los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En razón de lo antes expuesto, y:

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocido oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2009/233

- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, reolizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por las servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adaptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de pasgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VII. Que como lo establece el artículo 35, fracción X de la Ley Orgánica y el numeral 95, fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- VIII. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- IX. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y II del Estatuto General.
- X. Que de conformidad al artículo 86, en su fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda, proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.

Página 8 de 14



- XI. Que tal y como lo prevén los artículos 8 y 9 las fracciones I y II, del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al Consejo General Universitario.
- XII. Que de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara en sus artículos 1º; 3º; 7; 8; 10; 18 y del 18 al 28, le compete a dicho reglamento normar la presentación, aprobación y modificación de los planes de estudio, así como sus disposiciones generales.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, las integrantes de estas Comisiones Conjuntas se permiten proponer los siguientes:

### Resolutivos:



**PRIMERO.** Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la creación del programa académico de la Especialidad en Genética Médica, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde" y en el Hospital Civil "Dr. Juan I. Menchaca" y en las sedes hospitalarias que cumplan con los requisitos y adopten este programa educativo, a partir del ciclo escolar 2009-A.

**SEGUNDO.** El programa académico de la Especialidad en Genética Médica, es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Farmación y unidades de aprendizaje:



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2009/233

### PLAN DE ESTUDIOS

ÁREAS DE FORMACIÓN	CRÉDITOS	PORCENTAJE
Área de Formación Especializante Obligatoria	495	92
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	45	8
Número total de créditos para optar al diploma de especialidad	540	100

### ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

#### Atención Médica I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Genética Humana	CT	48	48	0	96	6	
Genética Bioquímica	CT	40	40	0	80	5	
Citogenética I	CL	44	164	80	288	18	
Genética Clínica I	CT, N	108	1236	832	2176	136	
<b>TOTAL</b>		<b>240</b>	<b>1488</b>	<b>912</b>	<b>2640</b>	<b>165</b>	

#### Atención Médica II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Diagnóstico prenatal	CP	48	48	0	96	6	
Biología Molecular	CL	40	40	0	80	5	Genética Bioquímica
Citogenética II	CL	44	164	80	288	18	Citogenética I
Genética Clínica II	CT, N	108	1236	832	2176	136	Genética Clínica I
<b>TOTAL</b>		<b>240</b>	<b>1488</b>	<b>912</b>	<b>2640</b>	<b>165</b>	



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2009/233

### Atención Médica III

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Oncogenética	CP	48	48	0	96	6	
Genética de Poblaciones	CL	40	40	0	80	5	
Citogenética III	CL	44	164	80	288	18	Citogenética II
Genética Clínica III	CT, N	108	1236	832	2176	136	Genética Clínica II
<b>TOTAL</b>		<b>240</b>	<b>1488</b>	<b>912</b>	<b>2640</b>	<b>165</b>	

### AREA DE FORMACIÓN BASICO PARTICULAR OBLIGATORIA

### INVESTIGACIÓN MÉDICA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Investigación Médica I	CT, S	48	48	48	144	9	
Investigación Médica II	CT, S	48	49	48	144	9	Investigación Médica I
Investigación Médica III	CT, S	48	48	48	144	9	Investigación Médica II
<b>TOTAL</b>		<b>144</b>	<b>144</b>	<b>144</b>	<b>432</b>	<b>27</b>	



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. 1/2009/233

### EDUCACIÓN MÉDICA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Educación Médica I	CT, S	48	48	0	96	6	
Educación Médica II	CT, S	48	48	0	96	6	Educación Médica I
Educación Médica III	CT, S	48	48	0	96	6	Educación Médica II
<b>TOTAL</b>		<b>144</b>	<b>144</b>	<b>0</b>	<b>288</b>	<b>18</b>	

\*BCA = horas bajo la conducción de un académico.  
\*\*AMI = horas de actividades de manera independiente.

L: Laboratorio  
N: Clínica  
CL: Curso laboratorio  
CT: Curso taller  
S: Seminario  
M: Módulo  
T: Taller  
P: Prácticas

**TERCERO.** Se autoriza la emisión de dictamen de admisión retroactivo para el ciclo escolar 2009-A.

**CUARTO.** Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Genética Médica, además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

- Título de Médico Cirujano y Partero expedido por la Universidad de Guadalajara o por Universidad de reconocido prestigio;
- Promedio mínimo de calificaciones de 80 en la licenciatura;
- Presentar constancia de seleccionado en Genética Médica, para el ciclo lectivo correspondiente, obtenido a través del Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas que aplica anualmente la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud y que deberá contener aprobada las dos secciones a saber, conocimientos médicos y comprensión de textos médicos en inglés;
- Dominio del idioma inglés en un mínimo del 80%;
- Aprobar el proceso de selección interna que aplica cada unidad sede; y
- Tiempo exclusivo para realizar los estudios de especialización.

**QUINTO.** Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria y las Unidades Receptoras sede de Médicos Residentes en Formación, son los siguientes:



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2009/233

- a. Aprobar los avances de su trabajo de investigación de acuerdo a los criterios particulares de las instancias establecidas en cada unidad sede;
- b. Presentar y aprobar examen anual de conocimientos aplicados por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud a través de la Junta Académica de la Especialidad;
- c. Tener un promedio mínimo de 80 por ciclo; y
- d. Cubrir anualmente la totalidad de los créditos en cada ciclo.

**SEXTO.** Los requisitos de egreso, además de los establecidos por la normatividad universitaria y las unidades receptoras sede de médicos residentes en formación, son los siguientes:

- a. Cubrir la totalidad de los créditos del correspondiente plan de estudios; y
- b. Aprobar el examen general de conocimientos de la Especialidad correspondiente, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

**SÉPTIMO.** Son criterios que acasianan baja de la Especialidad en Genética Médica, además de las establecidas en la normatividad universitaria y de las unidades receptoras de médicos residentes en formación, los siguientes:

- a) No dedicarse de tiempo exclusivo a las tareas de la Especialidad, corroborada por la planta académica de profesores; y
- b) Mastrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros y profesores, a juicio de la Junta Académica.

**OCTAVO.** El plan de estudios de la Especialidad en Genética Médica, tiene una duración de 3 años.

**NOVENO.** Los certificados, el diploma y la cédula profesional se expedirán como Especialidad en Genética Médica.

**DÉCIMO.** Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el coordinador de la especialidad en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnas para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2009/233

**DÉCIMO PRIMERO.** El costo de la matrícula anual, será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara.

**DÉCIMO SEGUNDO.** El costo de operación e implementación de este programa educativo, será cargada al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente de este programa educativo.

**DÉCIMO TERCERO.** De conformidad o lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 23 de Noviembre de 2009

"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin"

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado

Presidente

Dr. Roberto Castelán Rueda

Mtro. Pablo Arredondo Ramírez

Mtro. Carlos Ramiro Ruiz Moreno

Mtra. Ruth Padilla Muñoz

Dr. Raúl Medina Cervero

Ing. Roberto López González

C. Jorge Abraham Alcalá Sánchez

C. Cesar Antonio Barba Delgadillo

Lic. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Actas y Acuerdos



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORIA EJECUTIVA/

SECCIÓN: Unidad de Posgrado  
EXPEDIENTE: Comisión de Educación  
NÚMERO: CGA/CIP/UP/013/2011

**Lic. José Alfredo Peña Ramos**  
**Secretario General**

**At'n. Comisión de Educación del**  
**H. Consejo General Universitario**

Presente

Por este medio envío a Usted las fichas informativas correspondientes a las solicitudes que presenta el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de los siguientes programas académicos:

- Especialidad en Oftalmología
- Especialidad en Genética Médica

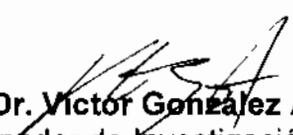
Lo anterior para consideración de la Comisión de Educación.

Hago propicia la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración atenta.

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 11 de Febrero de 2011

*Au.*  
*1367*

  
**Dr. Víctor González Álvarez**  
Coordinador de Investigación y Posgrado

*con*  
c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro. Vicerrector Ejecutivo  
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea. Coordinador General Académico  
c.c.p. Archivo  
VGA/smd\*



COORDINACION GENERAL  
ACADEMICA  
COORDINACION DE  
INVESTIGACION  
Y POSGRADO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA / VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

AV. MIGUEL BLANCO 1440, CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44100

## FICHA INFORMATIVA

**ASUNTO:** Observaciones a la propuesta de **FE DE ERRATAS** que presenta el Centro Universitario de Ciencias de la Salud (CUCS) del programa académico de la **Especialidad en Genética Médica**.

**ELABORÓ:** Coordinación de Investigación y Posgrado

**FECHA:** 11 de febrero de 2011

### OBSERVACIONES:

El CUCS presenta una solicitud de FE DE ERRATAS al programa académico de la Especialidad en Genética Médica, en dos sentidos:

1. En el resolutivo segundo del dictamen I/2009/233 de fecha 23 de noviembre de 2009, se observó un error en el Área de Formación Básico Particular Obligatoria en la columna de Horas BCA/Prácticas C/tutor en la unidad de aprendizaje Investigación Médica II ya que dice 49 debiendo decir 48.
2. El resolutivo tercero del dictamen I/2009/233 de fecha 23 de noviembre de 2009, indica que se autoriza la emisión de dictamen de admisión retroactivo al ciclo escolar 2009-A.

Sin embargo en los Hospitales Civiles donde se imparte el programa aceptaron médicos residentes a partir del calendario escolar 2007-A, por lo que solicitan se modifique dicho resolutivo para quedar con efecto retroactivo a dicho ciclo escolar.

En virtud de lo anterior se pone a consideración de la Comisión de Educación si se trata de una fe de erratas o modificación del plan de estudios.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA/ VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

AV. CALZADA DE LA AMÉRICA 1440, GUADALAJARA, JALISCO, GTO. C.P. 44110

## FICHA INFORMATIVA

**ASUNTO:** Observaciones a la propuesta de **FE DE ERRATAS** que presenta el Centro Universitario de Ciencias de la Salud (CUCS) del programa académico de la **Especialidad en Oftalmología**.

**ELABORÓ:** Coordinación de Investigación y Posgrado

**FECHA:** 11 de febrero de 2011

### OBSERVACIONES:

El CUCS presenta una solicitud de FE DE ERRATAS al programa académico de la Especialidad en Oftalmología, en virtud de que en el resolutivo tercero del dictamen I/2010/040 de fecha 16 de febrero de 2010, se observó un error en la columna de horas totales de las unidades de aprendizaje de las áreas de Investigación Médica y Educación Médica del Área de Formación Básica Particular Obligatoria, ya que se indica 48 y 96 horas debiendo ser 96 y 192 horas respectivamente.

Sin embargo al revisar se detecta que al sumar las horas BCA/Teóricas y las horas BCA/Prácticas/tutor no se corresponden con el total de horas ni con los créditos, por lo que se tiene que reconsiderar si se trata de una fe de erratas o modificación del plan de estudios.

#### Investigación Médica

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor				
Estadística médica	CT	48	48		48	9	
Diseño de investigación I	CT	48	48		48	9	
Diseño de investigación II	CT	48	48		48	9	
<b>Total</b>		<b>144</b>	<b>144</b>		<b>144</b>	<b>27</b>	



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORIA EJECUTIVA / VICERRECTORÍA EJECUTIVA  
CALLE MIGUEL BLANCO 1440, CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO

## Educación Médica

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Educación Médica I	CT	96	96		96	6	
Educación Médica II	CT	96	96		96	6	
Educación Médica III	CT	96	96		96	6	
<b>Total</b>		<b>288</b>	<b>288</b>		<b>288</b>	<b>18</b>	



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORIA EJECUTIVA/

SECCIÓN: Unidad de Posgrado  
EXPEDIENTE: Comisión de Educación  
NÚMERO: CGA/CIP/UP/021/2011

**Lic. José Alfredo Peña Ramos**  
**Secretario General**

**At'n. Comisión de Educación del**  
**H. Consejo General Universitario**

Presente

Por este medio envío a Usted el proyecto de dictamen correspondiente a la solicitud que presenta el Centro Universitario de Ciencias de la Salud del siguiente programa académico:

- Especialidad en Oftalmología

Lo anterior para consideración de la Comisión de Educación.

Hago propicia la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración atenta.

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 16 de Marzo de 2011



COORDINACIÓN GENERAL  
ACADEMICA  
COORDINACIÓN DE  
INVESTIGACIÓN  
Y POSGRADO

**Dr. Víctor González Álvarez**  
Coordinador de Investigación y Posgrado

2930

*Alm*

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo  
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico  
c.c.p. Archivo  
VGA/smd\*

*303*



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2011/\*\*\*\*

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes de Educación y Hacienda ha sido turnado por el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, el dictamen 7671/2011, de fecha 10 de marzo de 2011, en el que se propone la modificación de la Especialidad en Oftalmología, y:

### Resultando:

- 1) Que en el mes de Mayo de 1992, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número 035.2/4528 en el que se le propuso la creación de la Especialidad en Oftalmología y luego de ello, el 10 de Agosto de 1996, dicho órgano colegiado aprobó el diverso número 021/1194, en el que se le propuso la modificación del plan de estudios señalado, en cuanto a los requisitos de ingreso y la duración de la Especialidad en Oftalmología se refiere.
- 2) Que con dictamen No. I/2010/040, del 15 de enero de 2010, el H. Consejo General Universitario aprobó el nuevo programa académico de la Especialidad en Oftalmología, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en el Hospital Regional "Valentín Gómez Farías" del ISSSTE y en el Hospital de Especialidades del Centro Médico de Occidente del IMSS, a partir del ciclo escolar 2009-A, en cuyo resolutivo tercero se establece el plan de estudios.
- 3) Que en el resolutivo tercero del dictamen señalado en el resultando que antecede, que señala el programa académico (áreas de formación y unidades de aprendizaje) de la especialidad, en el área de formación básica particular obligatoria de "investigación médica" y "educación médica" se observó un error en el cálculo de horas en las columnas de horas teóricas, horas prácticas con tutor y horas totales.
- 4) Que lo anterior ha generado confusiones, ya que evidentemente existe un error en las horas, y con la finalidad de que los alumnos que cursan este programa a su egreso no sean afectados y obtengan el reconocimiento en tiempo y forma.
- 5) Que el H. Consejo de Centro Universitario de Ciencias de la Salud, mediante dictamen número 7671/2011, de fecha 10 de marzo de 2011, aprobó la propuesta que se le hiciera para la modificación del programa académico de la Especialidad en oftalmología.

Página 1 de 5



6) Que de dicha propuesta se destaca lo siguiente:

- a) Modificación del resolutivo tercero en el Área de Formación Básica Particular Obligatoria, Investigación Médica y Educación Médica en el cálculos de las horas de las columnas de horas teóricas, horas prácticas con tutor y horas totales.

En razón de lo antes expuesto, y

### Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científico, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2011/\*\*\*

- VI. Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.
- VIII. Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado-, y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- IX. Que de conformidad al artículo 86, fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- X. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I, y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al Consejo General Universitario.
- XI. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2011/\*\*\*\*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de estas Comisiones Conjuntas se permiten proponer los siguientes

### Resolutivos:

**PRIMERO.** Se aprueba la modificación del resolutiva tercero del dictamen número I/2010/040, de fecha 15 de enero de 2010, mediante el cual se aprueba el nuevo programa académico de la Especialidad en Oftalmología, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en el Hospital Regional "Valentín Gómez Farías" del ISSSTE y en el Hospital de Especialidades del Centro Médico de Occidente del IMSS, a partir del ciclo escolar 2009-A, ajustando las cargas horarias de las áreas de formación básica particular obligatoria de "investigación médica" y "educación médica" para quedar como sigue:

**"TERCERO.** El programa académico de la Especialidad en Oftalmología, es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y unidades de aprendizaje:

### PLAN DE ESTUDIOS [...]

#### ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

##### Investigación Médica

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor				
Estadística médica	CT	48	96		144	9	
Diseño de investigación I	CT	48	96		144	9	
Diseño de investigación II	CT	48	96		144	9	
<b>Total</b>		<b>144</b>	<b>288</b>		<b>432</b>	<b>27</b>	

##### Educación Médica

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor				
Educación Médica I	CT	64	32		96	6	



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2011/\*\*\*\*

Educación Medica II	CT	64	32		96	6	
Educación Medica III	CT	64	32		96	6	
<b>Total</b>		<b>192</b>	<b>96</b>		<b>288</b>	<b>18</b>	

[...]

**TERCERO.** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.: 10 de Marzo de 2011  
Comisiones Permanentes Conjuntos de Educación y de Hacienda

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado  
Presidente

Mtro. Pablo Arredondo Ramírez

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla

Dr. Federico de la Torre de la Torre

Mtro. Roberto López González

C. Orlando Orozco Orozco

C. Marco Antonio Núñez Becerra

Lic. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Actas y Acuerdos

Página 5 de 5